



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Lunes, 9 de octubre de 2023

Número 122

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 187678 Anuncio relativo al trámite de audiencia en expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 2.474 metros de longitud, comprendido entre Playa del Inglés a Charco del Conde, en el término municipal de Valle Gran Rey, isla de La Gomera (S/C de Tenerife) 27124
- 187566 Anuncio relativo al trámite de audiencia en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 1.317 metros de longitud, comprendido entre Charco del Conde y Playa de Vueltas, en el término municipal de Valle Gran Rey, isla de La Gomera (S/C de Tenerife) 27125

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 187031 Anuncio relativo a designación del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial sujeta al proceso extraordinario de estabilización de larga duración 27126
- 187031 Anuncio relativo a la modificación del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera una plaza de Agente de Inspección, Rama Patrimonio Histórico, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de larga duración 27129
- 187561 Anuncio relativo a la rectificación por error material de la modificación del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 27133
- 187677 Anuncio relativo a la designación del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, de cuarenta y siete plazas de Operario/a Ambiental 27137
- 187691 Anuncio relativo a la modificación del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal 27140
- 187575 Anuncio relativo a delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de El Sauzal, en la evaluación ambiental de todos los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea competente 27144

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

188795	Anuncio relativo a información pública relativo al proyecto de “Para la construcción de obra de paso sobre la pista de Caño Chingue en el Salto de Las Palomas de Abajo”	27144
188898	Extracto del Acuerdo de 4 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, celebrado en sesión ordinaria, por el que se modifica la convocatoria de la línea de becas en especie de Inmersión Lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, período lectivo 2024/2025/2026	27144
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
187020	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 27 de septiembre de 2023, mediante el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de cuatro plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	27145
187021	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el que se aprueba la Modificación de la Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las Listas de Reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal	27148
187668	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 27 de septiembre de 2023, mediante el que se aprueba la convocatoria y las Bases Específicas que regirán en el procedimiento selectivo para la configuración de una lista de reserva de Técnico/a Superior en Protocolo de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, a fin de realizar nombramientos con carácter interino	27162
188330	Anuncio relativo a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba definitivamente el expediente de referencia	27183
AYUNTAMIENTO DE ARONA		
187670	Anuncio relativo a la publicación de la lista definitiva de admitidos en el procedimiento para la cobertura de una plaza de administrativo, de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	27185
188327	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 47/2023-por Suplementos de Créditos	27187
188425	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 48/2023-por Suplementos de Créditos	27188
188328	Anuncio relativo a Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno relativo a delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local y estructuración de la Corporación	27188
AYUNTAMIENTO DE FASNIA		
187552	Anuncio relativo a exposición pública de los padrones de agua, basura y alcantarillado, bimestre mayo-junio de 2023	27188
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA		
187880	Anuncio relativo a la aprobación provisional de la “Ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de La Frontera”	27189
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR		
187518	Anuncio relativo al emplazamiento de cuantos pudieran ser interesados en el procedimiento ordinario nº 233/2023, en materia de actividad administrativa, medio ambiente, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife	27189
AYUNTAMIENTO DE EL PASO		
187885	Anuncio relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y al nombramiento de los componentes del Tribunal	27190
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ		
188322	Anuncio relativo a la aprobación de los criterios y requisitos que han de regir la ocupación del Dominio Público mediante el Conjunto de Parque de Atracciones, durante las Fiestas de Navidad 2023-2024, en Puerto de la Cruz	27199
188516	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 30/2023, suplemento de crédito del Presupuesto en vigor	27204
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES		
188122	Extracto de la Resolución de 4 de octubre, de la Alcaldía, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la isla, para el curso escolar 2023-2024 ...	27205

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

25620	Anuncio relativo a aprobación inicial de modificación de la ordenanza de las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de turismo social del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023	27205
188934	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8645/2023, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja en otras aplicaciones presupuestarias, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés	27206
188937	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 9406/2023, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja en otras aplicaciones presupuestarias, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés	27206

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE

187682	Anuncio relativo a modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en el Grupo de Programa 33000	27207
187763	Anuncio relativo a modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en el Grupo de Programa 92900	27207

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

187658	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos M.23.0.00016, del Presupuesto en modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas	27208
187659	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos M.23.0.00019, del Presupuesto en modalidad suplemento de créditos con cargo nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos inicialmente	27208

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

188426	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 26/2023 (Exp. 2133/2023), por Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto	27209
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

188039	Anuncio relativo a exposición al público a efectos de reclamaciones el Expediente de Modificación de Créditos nº 3 dentro del vigente Presupuesto, mediante Créditos Extraordinarios, por importe de 1.260.800 €, inicialmente aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023	27209
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA

187551	Anuncio relativo a Bases Reguladoras VII Concurso de Microrrelatos Breña Baja Mágica	27210
187660	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía.- Listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Arquitecto/a, Asesor/a Jurídico y Arquitecto/a Técnico, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal	27214
187661	Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía de lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Agente de Desarrollo Local y Arquitecto Técnico correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal	27220
187662	Anuncio relativo a la Resolución de listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de la plaza de Educador/a correspondientes a la Oferta Empleo Público para la estabilización de empleo temporal	27225
187664	Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de la plaza de Director/a de la Banda de Música correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal	27230
187665	Anuncio relativo a la Resolución de listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario del Ayuntamiento de Breña Baja, C1-Administrativo de Administración General, mediante sistema de concurso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal	27234

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA

187497	Anuncio relativo a aprobación listas cobratorias Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria (UPCAN), mes de junio 2023 (tarifa especial)	27238
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

187771	Anuncio relativo a exposición pública del Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1.5, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	27241
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

187886	Anuncio relativo al listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Administración Especial Clase Media, Archivero	27241
--------	--	-------

187525	Anuncio relativo a Resolución número 2023-0012 de 22 de septiembre de 2023 del Presidente de la Fundación para la Promoción de la Cultura Musical y las Artes en el Norte de Tenerife (FUNCANORTE), mediante la que se aprueba el Tribunal y lista definitiva de admitidos y excluido del proceso selectivo para la provisión, con personal laboral fijo, a través del sistema de concurso y de concurso-oposición de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Estabilización), de la Fundación	27244
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL		
183198	Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1370/2023, de 21 de septiembre de 2023, por el que convocan las subvenciones para la Rehabilitación de Vivienda, en el marco del Programa para combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025	27259
187550	Anuncio relativo a Resolución de la Alcaldía por las que se designa Alcaldesa Accidental de este Ayuntamiento	27261
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO		
187029	Anuncio relativo a modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para 2023	27262

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Dirección General de la Costa y el Mar

Servicio Provincial de Costas en Tenerife

ANUNCIO

5379

187678

REF.DG: DL-206-TF (DES01/07/38/0001-DES10/01).

N/REF. D.3.05.02.

RELATIVO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS 2.474 METROS DE LONGITUD, COMPRENDIDO ENTRE PLAYA DEL INGLÉS A CHARCO DEL CONDE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE GRAN REY, ISLA DE LA GOMERA (S/C DE TENERIFE).

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 82 de Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de QUINCE (15) días, para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de la Costa y el Mar (Plaza San Juan de la Cruz 10, Madrid, Despacho B-830). Se deberá concertar cita con este fin, citando la referencia de este escrito en la dirección de correo electrónico buzon-sgdpmt@miteco.es.

Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Provincial de Costas de este Ministerio en Tenerife, Rambla Santa Cruz nº 169. Santa Cruz de Tenerife. Se deberá concertar cita con este fin, citando la referencia de este escrito, llamando al teléfono 922.44.64.00 o en la dirección de correo electrónico bn-costastenerife@miteco.es.

Asimismo, el proyecto estará disponible para su consulta, en formato digital en el acceso desde Internet, Servicio Comunes, Secretaría de Estado de Digitalización. Así como la relación de colindantes y/o interesados en formato digital sin datos personales, en la página:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/19f8169f111d9e2d139ea8664fb278ad7b18ced4>, que sustituye a la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, <https://www.miteco.gob.es/es/costas/>, por sus grandes dimensiones.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Jorge Miguel Ortega Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

Dirección General de la Costa y el Mar**Servicio Provincial de Costas en Tenerife****ANUNCIO****5380****187566**

REF.DG. DES01/07/38/0002 "DL-205-TF".

N/REF. D.3.05.03.

RELATIVO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS 1.317 METROS DE LONGITUD, COMPRENDIDO ENTRE CHARCO DEL CONDE Y PLAYA DE VUELTAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE GRAN REY, ISLA DE LA GOMERA (S/C DE TENERIFE).

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 82 de Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de QUINCE (15) días, para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de la Costa y el Mar (Plaza San Juan de la Cruz 10, Madrid, Despacho B-830). Se deberá concertar cita con este fin, citando la referencia de este escrito en la dirección de correo electrónico buzon-sgdpm@miteco.es.

Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Provincial de Costas de este Ministerio en Tenerife, Rambla Santa Cruz nº169. Santa Cruz de Tenerife. Se deberá concertar cita con este fin, citando la referencia de este escrito, llamando al teléfono 922.44.64.00 o en la dirección de correo electrónico bnz-costastenerife@miteco.es.

Asimismo, el proyecto estará disponible para su consulta, en formato digital en el acceso desde Internet, Servicio Comunes, Secretaría de Estado de Digitalización. Así como la relación de colindantes y/o interesados en formato digital sin datos personales, en la página:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/be0afea6acffbc5d8efeed496c40566caf7730b7>, que sustituye a la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, <https://www.miteco.gob.es/es/costas/>, por sus grandes dimensiones.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitres.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Jorge Miguel Ortega Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5381

187031

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 25 de septiembre de 2023, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

I.- La mencionada convocatoria y sus bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 132, de 2 de noviembre de 2022, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 278, de 19 de noviembre de 2022, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles, que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Séptima de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituido, por funcionarios/as de carrera, y en el caso de la plaza de Técnico de Grado Medio (a

extinguir) también por personal laboral, de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos 4097, de 28 de julio, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación para el mandato 2023/27 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **dos plazas de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados públicos:

PRESIDENTE: Titular: D. ALBERTO MARIANO LUIS MARTÍN, Jefe de Unidad Técnico del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias de esta Corporación.

Suplente: D. SERGIO MENA DÍAZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación.

VOCALES: Titular: D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ LINAJE, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Gestión Forestal de esta Corporación.

Suplente: D. DAVID PÉREZ DE MIGUEL, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Carreteras, Movilidad y Paisaje de esta Corporación.

Titular: D. ANDRÉS FRANCISCO BAUTE GUTIÉRREZ, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Innovación de esta Corporación.

Suplente: D. ANTONIO PEDRO MARTÍN VEDDER, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento de esta Corporación.

Titular: D. BONIFACIO GARCÍA GARCÍA, Jefe de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible de esta Corporación.

Suplente: D. DANIEL AROZENA DEL AGUA, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento de esta Corporación.

Titular: D. JUAN ENCISO HIGUERAS, Enfermero del Trabajo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación.

Suplente: Dña. M^a ROSA CEBRIÁN DOMÍNGUEZ, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

SECRETARIO/A: Titular: Dña. ANA PILAR ASCANIO HERNÁNDEZ, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación.

Suplente: Dña. LISBET ÁLVAREZ YANES, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de esta Corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO VP2º, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5382

187031

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 25 de septiembre de 2023, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE INSPECCIÓN, RAMA PATRIMONIO HISTÓRICO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de **una plaza de AGENTE DE INSPECCIÓN, RAMA PATRIMONIO HISTÓRICO** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 31 de agosto de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº109 de 8 de septiembre de 2023, se designa el Tribunal Calificador de la referida convocatoria pública, donde consta entre otros:

- Doña Ana María Peña Méndez, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de esta Corporación, como Vocal Titular.

II.- Con fecha 19 de septiembre de 2023, se recibe, a través del correo electrónico, en el Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos escrito de la Junta de Personal del Cabildo Insular de Tenerife referido a los miembros de los tribunales propuestos por la misma, en el que modifican su propuesta inicial respecto del Tribunal Calificador de esta convocatoria, que conlleva una modificación de la Resolución de designación del Tribunal Calificador, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 31 de agosto

de 2023, en el sentido de sustituir a Doña Ana María Peña Méndez por Don Juan Enciso Higueras.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Séptima de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituido, por funcionarios/as de carrera, y en el caso de la plaza de Técnico de Grado Medio (a extinguir) también por personal laboral, de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas a "... rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

TERCERA.- Que, a la vista de los antecedentes expuestos procede la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de **Don Juan Enciso Higueras**, Enfermero del Trabajo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación como **Vocal titular**, en sustitución de Doña Ana María Peña Méndez.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos 4097, de 28 de julio, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación para el mandato 2023/27 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de

órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 31 de agosto de 2023, por la que se designa el Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **una plaza de AGENTE DE INSPECCIÓN, RAMA PATRIMONIO HISTÓRICO**, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“.../...”

Vocal Titular: *Dña. ANA MARÍA PEÑA MÉNDEZ, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de esta Corporación.*

...//...”

Debe decir:

“.../...”

Vocal Titular: *D. JUAN ENCISO HIGUERAS, Enfermero del Trabajo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación.*

...//...”

Quedando el Tribunal Calificador finalmente integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: **D. SANTIAGO FEBLES MARTELL**, Jefe del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

Suplente: **Dña. ALICIA PÉREZ CARRILLO**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Cultura de esta Corporación.

VOCALES: Titular: **D. JOSÉ CARLOS CABRERA PÉREZ**, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

Suplente: Dña. **TRINIDAD VALVERDE CORBACHO**, Técnico/a de Grado Medio del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

Titular: Dña. **LAURA GONZÁLEZ GINOVÉS**, Agente de Inspección del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

Suplente: Dña. **LUZ MARÍA TUDELA CHICO**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

Titular: Dña. **ELISA ACOSTA PÉREZ**, Agente de Inspección del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

Suplente: D. **JOSÉ ENRIQUE QUINTERO MARTÍN**, Jefa de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

Titular: D. **JUAN ENCISO HIGUERAS**, Enfermero del Trabajo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación

Suplente: D. **NOEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, Jefe del Servicio Técnico de Empleo de esta Corporación.

SECRETARIA: **Titular:** Dña. **ADELA PILAR CAMACHO LORENZO**, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos de esta Corporación.

Suplente: Dña. **PATRICIA MARÍA BARRETO MÁRQUEZ**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO VP2º, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5383

187561

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 1 de octubre de 2023, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN LA MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes**, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 12 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de núm. 115 de 22 de septiembre de 2023, se designa el Tribunal Calificador de la referida convocatoria pública.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 25 de septiembre de 2023, se modifica la designación del Tribunal Calificador, detectándose error material en el nombre del cargo del miembro del Tribunal Calificador:

Donde dice:

“...//...”

Titular: D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ HIDALGO, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de esta Corporación, como vocal titular.

...//...”

Debe decir:

“...//...”

Titular: D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ HIDALGO, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

...//...”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Séptima de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido, por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- Que, a la vista de los antecedentes expuestos, procede la rectificación de la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

Donde dice:

“...//...”

Titular: D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ HIDALGO, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de esta Corporación.

...//...”

Debe decir:

“...//...”

Titular: D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ HIDALGO, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

...//...”

TERCERA.- De conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decreto 4097, de 28 de julio, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación para el mandato 2023/27 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 25 de septiembre de 2023, por la que se modifica la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes**, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“...//...”

Titular: D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ HIDALGO, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de esta Corporación.

...//...”

Debe decir:

“...//...”

Titular: D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ HIDALGO, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

...//...”

Quedando el Tribunal Calificador finalmente integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. JUAN ÁNGEL GARZÓN DELGADO, Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Deportes de esta Corporación.

Suplente: Dña. ALICIA MARÍA MEDINA ARTEAGA, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Infancia y Familia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

VOCALES: Titular: D. JAVIER CARLOS GONZÁLEZ LORENTE, Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de esta Corporación.

Suplente: Dña. LUCÍA LLORENTE AGUILERA, Jefa de Servicio del Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación.

Titular: Dña. NIEVES ÁLVAREZ YANES, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos de esta Corporación.

Suplente: D. MIGUEL GARCÍA ORAMAS, Interventor Delegado del Consejo Insular de Aguas y el Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Titular: Dña. VIRGINIA ALEJANDRA BONALES GONZÁLEZ, Jefa de Servicio de la Oficina de Asistencia Integral a Municipios de esta Corporación.

Suplente: Dña. CRISTINA GLADYS BORGES MARTÍN, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

Titular: D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ HIDALGO, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

Suplente: D. NOEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Jefe de Servicio del Servicio Técnico de Empleo de esta Corporación.

SECRETARIA: Titular: Dña. INÉS MARÍA MORÓN BARQUERO, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos de esta Corporación.

Suplente: Dña. ADELA PILAR CAMACHO LORENZO, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos de esta Corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Santa Cruz de Tenerife, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5384

187677

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 1 de octubre de 2023, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO, POR TURNO DE ACCESO LIBRE, DE CUARENTA Y SIETE PLAZAS DE OPERARIO/A AMBIENTAL.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de **CUARENTA Y SIETE PLAZAS DE OPERARIO/A AMBIENTAL**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de cuarenta y siete plazas de Operario/a Ambiental, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 136 de 11 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 279 de 21 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido, por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decreto 4097, de 28 de julio, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación para el mandato 2023/27 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de **CUARENTA Y SIETE PLAZAS DE OPERARIO/A AMBIENTAL**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2022, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. JAVIER VICENTE LEÓN LEDESMA, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Gestión Forestal de esta Corporación.

Suplente: D. PEDRO MARTÍNEZ COSTA, Jefe del Servicio Técnico de Gestión Forestal de esta Corporación.

VOCALES:

Titular: D^a. MARÍA ANTONIA GARCÍA GRANDA, Directora del Parque Rural de Anaga del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

Suplente: D^a. M^a JUDITH FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Directora del Parque Rural de Tenos del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

Titular: D. JUAN ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Jefe de Unidad del Servicio Técnico de Gestión Forestal de esta Corporación.

Suplente: D^a. CARMEN DOLORES MÉNDEZ CORONA, Jefa de Unidad del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

Titular: D. JUAN FRANCISCO PERERA OLIVA, Jefe de Grupo del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

Suplente: D. SAMUEL VICENTE GARCÍA ABREU, Jefe de Grupo del Servicio Técnico de Gestión Forestal de esta Corporación.

Titular: D. FRANCISCO MILLÁN GARCÍA, Oficial Cerrajero del Servicio de Carreteras de esta Corporación.

Suplente: D. FRANCISCO ALBERTO NEGRÍN REBOSO, Jefe de Grupo del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a DÁCIL MARÍA GUILLÉN MORALES, Auxiliar Administrativa del Servicio Administrativo de Deportes de esta Corporación.

Suplente: D^a VIOLETA MARTÍN GALINDO, Auxiliar Administrativa del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados/as la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Santa Cruz de Tenerife, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5385

187691

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 1 de octubre de 2023, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE NUEVE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica** de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 23 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

I.- Que, por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 9 de mayo de 2023, se designó el Tribunal Calificador de la mencionada convocatoria pública, rectificada por resoluciones de fecha 26 de mayo, 2 y 22 de junio y 12 de julio de 2023 respectivamente.

II.- Con fecha 7 de julio de 2023, se recibe en el Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos escrito de D^a María Belén Abad Cantero, designada vocal suplente del referido Tribunal, comunicando que está incurso en una de las causas de abstención, *tener amistad íntima con uno de los aspirantes admitidos*. Tras comunicar dicha abstención a la Junta de Personal en fecha 25 de septiembre de 2023 por tratarse de una vocal propuesta por esta última, la misma, hace ese día una nueva propuesta de vocales, figurando como vocal suplente D. Noel González Gutiérrez.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituido, por funcionarios/as de carrera, y en el caso de la plaza de Auxiliar Técnico (a extinguir) también por personal laboral, de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- Que, a la vista de los antecedentes expuestos procede la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de **D. NOEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, Jefe del Servicio Técnico de Empleo de esta Corporación **como vocal suplente** en sustitución de **D^a MARÍA BELÉN ABAD CANTERO (vocal suplente)**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación.

TERCERA.- De conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos 4097, de 28 de julio, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación para el mandato 2023/27 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **nueve plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“.../...”

VOCALES: *Suplente: D^a. MARÍA BELÉN ABAD CANTERO, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación.*

.../...”

Debe decir:

“.../...”

VOCALES: *Suplente: D. NOEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Jefe del Servicio Técnico de Empleo de esta Corporación.*

.../...”

Quedando el Tribunal Calificador finalmente integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: **Titular: D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**, Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

Suplente: D^a. LUZ MARÍA ACOSTA GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones de esta Corporación.

VOCALES: **Titular: D. ALBERTO JEREZ CORDERO**, Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Suplente: D. NOEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Jefe del Servicio Técnico de Empleo de esta Corporación.

Titular: D. JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

Suplente: D^a. MARÍA ESTHER TRUJILLO GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

Titular: D^a. MARÍA CONSUELO FRANCO DEL CASTILLO, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

Suplente: D^a. RAQUEL CASTAÑEYRA MARRERO, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación.

Titular: D^a. YAIZA SUÁREZ GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación.

Suplente: D^a. MARÍA DOLORES JEREZ JEREZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

SECRETARIO/A: **Titular:** D^a. PATRICIA M^a BARRETO MÁRQUEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

Suplente: DOÑA FLAVIA SÁNCHEZ RAMOS, Técnica de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Santa Cruz de Tenerife, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración
y Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Planificación
Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico**

Oficina de Apoyo Técnico Jurídico

ANUNCIO

5386

187575

Delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de El Sauzal en la evaluación ambiental de todos los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea competente, a favor de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público que el PLENO Insular, en sesión de 29 de septiembre de 2023, por UNANIMIDAD, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerido para la aprobación del expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias en la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife para efectuar la evaluación ambiental estratégica de todos los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea competente el Ayuntamiento de El Sauzal.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de El Sauzal y comunicarlo a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

**Área del Medio Natural, Sostenibilidad,
Seguridad y Emergencias**

**Servicio Administrativo de Gestión del
Medio Natural y Seguridad**

Unidad Orgánica de Gestión Económica

ANUNCIO

5387

188795

Mediante Resolución de fecha 18 de septiembre de 2023 fue aprobado provisionalmente el proyecto "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO SOBRE LA PISTA DE CAÑO CHINGUE EN EL SALTO DE LAS PALOMAS DE ABAJO", que afecta al Término Municipal de San Juan de la Rambla, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 278,645,55 euros, lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web <http://www.tenerife.es>, en el apartado de sede electrónica.

El objeto del proyecto es la construcción de un puente mixto de madera-metal que permita salvar un tramo inestable en la pista de La Tubería/Caño Chingue.

Se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/medionatural/ProyPistaLaPaloma.zip>

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DEL MEDIO NATURAL, Pedro Manuel Millán del Rosario, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5388

188898

Extracto del Acuerdo de 4 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, celebrado en sesión ordinaria, por el que se modifica la convocatoria de la línea de becas en

especie de Inmersión Lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, período lectivo 2024/2025/2026.

BDNS (Identif.): 712360.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712360>).

Modificar el apartado 6º del texto de la convocatoria del concurso de becas en especie de inmersión lingüística de alumnado de educación secundaria obligatoria y bachillerato para el período lectivo 2024/2025/2026, al exclusivo objeto de

reflejar la nueva fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes antes dispuesto, quedando como sigue:

“6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2023, inclusive.”

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de dos mil veintitres.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, Efraín Medina Hernández.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

5389

187020

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 27 de septiembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3770/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PERSONAL LABORAL FIJO DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL/A DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE INTALACIONES MUNICIPALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, GRUPO IV, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral, de **cuatro plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales, de la Plantilla de Personal Laboral**, Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 164, de 11 de julio de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 4 de septiembre de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 110 del día 11 de septiembre de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 12 de septiembre hasta el día 25 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo no han tenido entrada escrito alguno solicitando la admisión definitiva, o corrección de errores en la transcripción de los datos con los que constan los/as aspirantes provisionalmente admitidos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Admitir definitivamente a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente.

En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral, de **cuatro plazas de Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales, de la Plantilla de Personal Laboral**, Grupo IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
AMARO	DIAZ	SANTIAGO	***0938**
APARICIO	CASTRO	SANTIAGO	***2255**
ARBELO	PIMIENTA	MARIA NIEVES	***1766**
ARVELO	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	***9738**
BRITO	MEDINA	RUBEN JESUS	***2325**
CABRERA	FUENTES	JOSE MANUEL	***8562**
DELGADO	MORIN	VALENTIN LORENZO	***8095**
GONZALEZ	VENTURA	YERAY ZEBENZUI	***6540**
GONZALEZ	VERA	ADORACIÓN MERCEDES	***1406**
GONZALEZ	VERA	HAROLD ANDRES	***7725**
JORGE	MORA	EHEDEI	***7050**
MEDINA	ORIHUELA	JOSE ANTONIO	***9347**
MEDINA	SANTOS	EDUARDO	***7780**
MONTOYA	RAMOS	MARIANO	***9042**
MUÑOZ	ZAHONERO	SUSANA	***6320**
PERESTELO	SANFIEL	HELIRERTO	***4065**
REGALADO	REGALADO	MIGUEL ANGEL	***7327**
RODRIGUEZ	TRUJILLO	MANUEL RAMON	***2273**
SANTANA	CABRERA	RAFAEL FERNANDO	***0179**
SUAREZ	FERNANDEZ	FRANCISCO	***5773**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a.-

SEGUNDO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

TERCERO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

5390

187021

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 29 de septiembre de 2023 dispuso lo que, a continuación, literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 2496/2023/RH RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LA APROBACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DE PERSONAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL O LABORAL

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos, de fecha 15 de junio de 2022, se aprueba Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal, en régimen funcionarial y laboral.

II.- Mediante diligencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, de fecha 22 de septiembre de 2023, se ordena al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos, de fecha 15 de junio de 2022, se aprueba Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal, en régimen funcionarial y laboral.

II.- Mediante diligencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, de fecha 22 de septiembre de 2023, se ordena al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos lo siguiente:

“Por Decreto de esta Concejalía de 15 de noviembre de 2022 se procedió a la revisión de las normas de gestión de las listas de reserva mediante las que se atienden necesidades temporales de personal, motivada por la alteración producida por la modificación del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre introducida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que limita la duración de los nombramientos interinos realizadas conforme al apartado 1 a) del citado artículo 10, siendo la misma de tres años de duración.

A través de dicha modificación, al objeto de mejorar la regulación concreta existente a las necesidades de esta Corporación, se equiparó, en lo que a la prelación de los nombramientos se refiere, los nombramientos realizados de conformidad con el apartado 1 a) del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con los que se realicen de conformidad con el apartado 1 c) de dicho artículo cuando los mismos tengan una duración superior a un año.

No obstante, y atendiendo a diversas demandas sindicales, al objeto de conjugar las citadas necesidades del Ayuntamiento con las expectativas de estabilidad del personal que se encuentra prestando servicios en la Corporación, se considera conveniente una revisión del apartado 4.9 de las citadas normas, de tal forma que quienes estén prestando servicios con vinculación jurídica de las señaladas en la letra b) del apartado 4.8 tendrán

derecho al llamamiento para cubrir nuevas necesidades con la vinculación jurídica señalada en la letra a) del citado apartado siempre que la duración restante del nombramiento por el que están prestando servicios sea en el momento del llamamiento inferior a un seis meses. Asimismo, resulta preciso regular la posibilidad de que los/as integrantes de las listas de reservar puedan optar por congelar su situación en la misma.

Visto lo anterior y de conformidad con las atribuciones inherentes al cargo de Concejala de Recursos Humanos, vengo en ordenar la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación de la modificación de la Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de los procedimientos selectivos de esta Corporación Municipal se rigen por lo dispuesto en la legislación básica estatal, esto es, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, los preceptos aplicables del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de desarrollo de la legislación anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

II.- La presente Instrucción se encuadra en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

IV.- Asimismo, en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, en el mismo sentido que el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente no está sometido a fiscalización previa.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. - Añadir un subapartado 4.1 en el apartado “CUARTA. - LLAMAMIENTO” de la “Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la cobertura de

las necesidades de personal temporal, en régimen funcional o laboral”, aprobado por Decreto CDRH-2022/1378, de la Concejalía de Recursos Humanos, de 15 de noviembre de 2022, quedando redactado en los siguientes términos:

4.1.- Posibilidad de solicitar la no remisión de ofertas para realización de nombramientos con carácter interino.

Una vez aprobada y hecha pública la Lista de Reserva, en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica, los/as integrantes de la misma que no tengan interés en recibir ofertas de nombramientos con carácter interino, podrán manifestarlo mediante escrito dirigido al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, presentado a través del Registro General de este Ayuntamiento.

A tal finalidad podrán utilizar el modelo que figura en el Anexo de esta Instrucción. En tales supuestos el/la aspirante conservará su número de orden en la Lista de Reserva y no se les cursarán ofertas de nombramiento interino, hasta la fecha en que, mediante escrito dirigido al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, presentado a través del Registro General de este Ayuntamiento, manifiesten su interés en recibir ofertas de nombramiento interino.

Dicha manifestación podrá realizarse en contestación a un llamamiento efectuado, o en cualquier otro momento.

SEGUNDO. - Modificar el párrafo segundo del apartado 4.9 de la “Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal, en régimen funcional o laboral”, aprobado por Decreto CDRH-2022/1378, de la Concejalía de Recursos Humanos, de 15 de noviembre de 2022, quedando redactado en los siguientes términos:

[...]

Las personas integrantes de la lista de reserva que estén prestando servicios en el Ayuntamiento con vinculación jurídica de las señaladas en la letra c) del apartado anterior, tendrán derecho al llamamiento para cubrir nuevas necesidades con la vinculación jurídica señalada en las letras a) y b), por el orden decreciente que ocupen en la lista de reserva. Así mismo, aquellas que estén prestando servicios con vinculación jurídica de las señaladas en la letra b) tendrán derecho al llamamiento para cubrir nuevas necesidades con la vinculación jurídica señalada en la letra a) siempre que la duración restante del nombramiento por el que están prestando servicios sea en el momento del llamamiento inferior a un año. Todo ello sin perjuicio del derecho al llamamiento de las personas que, estando en una posición preferente en la lista, se encuentren en las causas justificadas previstas en la Norma sexta, apartado 6.1. [...]

TERCERO. - Añadir un “Anexo para solicitar la no remisión de ofertas de nombramientos interinos” en la “Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal, en régimen funcional o laboral”, aprobado por Decreto CDRH-2022/1378, de la Concejalía de Recursos Humanos, de 15 de noviembre de 2022, conforme al documento que figura en el anexo del presente Decreto.

CUARTO. - Tras las anteriores modificaciones, deben reenumerarse los subapartados del apartado "CUARTA. - Llamamiento", quedando la "Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal, en régimen funcional o laboral" en los términos que figuran en el Anexo.

QUINTO. - El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página Web municipal. Asimismo, deberá notificarse al Comité de Empresa y a la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO.- La presente Instrucción entrará en vigor con efectos del día del Decreto que se dicte.

ANEXO**INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LA APROBACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA.****PRIMERA: OBJETO.**

El objeto de las presentes Normas es establecer los criterios de gestión de las listas de reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal, en régimen funcional o laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por esta Corporación Municipal mediante resolución o acuerdo del órgano competente en materia de personal a propuesta del órgano de selección. Estas listas de reserva serán aprobadas con la finalidad de cubrir necesidades excepcionales, urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

SEGUNDA: APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

2.1.- Las listas de reserva derivadas de procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, serán aprobadas por el órgano competente en materia de personal una vez finalizado el proceso selectivo conforme se prevé en la Norma PRIMERA y, en su caso, prorrogadas por resolución del órgano competente en materia de personal.

2.2.- Las resoluciones por las que se aprueben o prorroguen las listas de reserva se publicarán en el Tablón de Edictos y en la web de la Corporación (en el apartado de empleo público).

2.3.- El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos será el encargado de gestionar las listas de reserva aprobadas.

TERCERA: RELACIÓN, PRELACIÓN Y VIGENCIA DE LAS LISTAS DE RESERVA A UTILIZAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

3.1.- RELACIÓN DE LISTAS DE RESERVA DE LA PROPIA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

3.1.1. Relación de listas de reserva del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

1º Listas de reserva a partir de las convocatorias públicas que se aprueben por esta Corporación Municipal para el ingreso, por el turno de promoción interna, en las plazas de Personal Funcionario y Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con aquellos aspirantes que, habiendo superado las fases de oposición, excedieron del número de plazas convocadas, o en su caso, hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso, ordenadas por orden decreciente de puntuación, una vez finalizado el proceso selectivo.

2º Listas de reserva a partir de las convocatorias públicas realizadas para el ingreso, por el turno libre en las plazas de Personal Funcionario y Personal Laboral, con aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición excedieron el número de plazas convocadas, o en

su caso, hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso, ordenadas por orden decreciente de puntuación, una vez finalizado el proceso selectivo.

3º Listas de reserva a partir de convocatorias públicas realizadas para atender necesidades de personal funcionario interino o trabajadores/as de carácter temporal, conforme a las reglas que rijan las bases específicas de estas convocatorias.

3.1.2. Relación de listas de reserva de otras Administraciones Públicas.

1º Listas cuya utilización se encuentre amparada en lo acordado administrativamente en Convenios de Colaboración suscritos al efecto.

2º Listas de reserva de otras entidades locales de Comunidad Autónoma de Canarias.

3.2.- PRELACIÓN.

El orden de prelación de las listas de reserva vendrá determinado atendiendo a la procedencia del proceso selectivo del que derivan, conforme a los siguientes criterios:

1º.- Las listas de reservas derivadas de convocatorias públicas aprobadas por la propia Corporación Municipal, para el ingreso por el turno de promoción interna.

2º.- Las listas de reservas derivadas de procedimientos selectivos convocados por la propia Corporación Municipal, del turno de acceso libre como funcionario/a de carrera o laboral fijo.

3º.- Las listas de reserva aprobadas por la propia Corporación Municipal a partir de convocatorias públicas para atender necesidades de personal funcionario interino o personal laboral de carácter temporal.

4º.- En ausencia de las listas de reserva previstas en los párrafos anteriores, o en caso de agotamiento de las mismas, podrá procederse en caso de urgencia, siguiendo el siguiente orden:

- 1) El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá acudir a listas de reserva aprobadas por aquellas entidades locales con las que se haya suscrito al efecto un Convenio de Colaboración.
- 2) La Corporación municipal podrá acudir a listas de reserva constituidas en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Canarias. En este caso, se atenderá al orden de entrada en el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

3.3.- VIGENCIA.

3.3.1. La vigencia de las listas de reserva comenzará al día siguiente de la fecha de la Resolución por la que se apruebe, salvo que en la misma se apruebe otra fecha.

3.3.2. Las listas de reserva derivadas de convocatorias públicas, bien para el acceso al turno de promoción interna, bien para el acceso libre como funcionario de carrera o personal laboral fijo, tendrán vigencia hasta la aprobación de la siguiente lista de reserva derivada de la convocatoria pública del mismo carácter.

3.3.3. Las listas de reserva derivadas de convocatorias públicas para atender necesidades de personal funcionario interino y de personal laboral de carácter temporal, tendrán vigencia hasta la aprobación de la siguiente lista de reserva derivada de la convocatoria pública para el acceso al turno de promoción interna o turno libre como funcionario de carrera o personal

laboral fijo del mismo carácter, o bien hasta la aprobación de la siguiente lista de reserva para atender necesidades de carácter temporal.

CUARTA: LLAMAMIENTO.

4.1.- Posibilidad de solicitar la no remisión de ofertas para realización de nombramientos con carácter interino.

Una vez aprobada y hecha pública la Lista de Reserva, en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica, los/as integrantes de la misma que no tengan interés en recibir ofertas de nombramientos con carácter interino, podrán manifestarlo mediante escrito dirigido al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, presentado a través del Registro General de este Ayuntamiento.

A tal finalidad podrán utilizar el modelo que figura en el Anexo de esta Instrucción. En tales supuestos el/la aspirante conservará su número de orden en la Lista de Reserva y no se le cursarán ofertas de nombramiento interino, hasta la fecha en que, mediante escrito dirigido al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, presentado a través del Registro General de este Ayuntamiento, manifiesten su interés en recibir ofertas de nombramiento interino.

Dicha manifestación podrá realizarse en contestación a un llamamiento efectuado, o en cualquier otro momento.

4.2.- Llamamientos.

Los llamamientos se realizarán por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, encargado de gestionar las listas de reserva, por el orden establecido en las mismas, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico a la dirección expresamente indicada, cuando así lo haya manifestado el integrante de la lista de reserva.
- Por SMS al móvil que indique el/la integrante de la lista de reserva.

4.3.- Acreditación de los llamamientos.

Deberá quedar constancia en el expediente de los llamamientos de los/as aspirantes y de las incidencias, en su caso, acaecidas, mediante diligencia firmada por dos funcionarios/as del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

4.4.- Plazo de respuesta.

Efectuado el llamamiento, el/la aspirante dispondrá de **dos días hábiles** para manifestarse, positiva o negativamente sobre el mismo, debiendo personarse, en caso afirmativo, en el plazo y lugar que se indique por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

4.5.- Efectos de la no localización o falta de respuesta.

Realizado el llamamiento, habiendo resultado imposible la localización, o no habiendo obtenido respuesta del/la aspirante en el plazo de dos días hábiles desde el mismo, se

procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden decreciente de la puntuación obtenida en la correspondiente lista de reserva.

El/la aspirante que no haya sido localizado/a o no haya respondido conservará su posición en la lista cuando se trate del primer llamamiento. Si es el segundo, tratándose de una necesidad de personal distinta, pasará al final de la lista de reserva. Ante un tercer llamamiento, el/la aspirante será excluido/a de la lista de reserva conforme a la Norma Quinta, apartado 7º.

4.6.- Efectos de la no comparecencia.

La no comparecencia en el plazo y lugar indicados implicará la exclusión de la lista conforme a lo dispuesto en el apartado 5º de la Norma Quinta, así como el llamamiento del siguiente aspirante de la lista de reserva por orden decreciente de la puntuación obtenida.

4.7.- Actualización de datos.

Los/as integrantes de la lista de reserva tendrán la obligación de notificar al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos las variaciones que se produzcan en los datos aportados: números de teléfono, correo electrónico indicado, de forma que quede constancia en el expediente.

4.8.- Mantenimiento de la relación de servicio.

El personal que, procedente de una lista de reserva, presta servicios en la Corporación, mantendrá la preferencia para la cobertura de necesidades de carácter temporal respeto del resto de los aspirantes de las listas posteriores.

4.9.- Formas de vinculación jurídica.

La relación jurídica que ha de vincular a las personas integrantes de la lista con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá ser alguna de las siguientes:

- a) Nombramiento como funcionario/a interino/a en puesto vacante o contrato laboral de interinidad por vacante.
- b) Nombramiento como funcionario/a interino/a accidental o contrato laboral temporal de duración igual o superior a un año.
- c) Resto de nombramientos o contrataciones.

4.10.- Orden de prelación de los nombramientos.

Las necesidades de nombramiento o contratación serán cubiertas siguiendo el orden decreciente que ocupen en la lista de reserva por la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Las personas integrantes de la lista de reserva que estén prestando servicios en el Ayuntamiento con vinculación jurídica de las señaladas en la letra c) del apartado anterior, tendrán derecho al llamamiento para cubrir nuevas necesidades con la vinculación jurídica señalada en las letras a) y b), por el orden decreciente que ocupen en la lista de reserva, sin perjuicio del derecho al llamamiento de las personas que, estando en una posición preferente en la lista, se encuentren en las causas justificadas previstas en la Norma sexta, apartado 6.1.

No operará la regla anterior cuando por razones organizativas resulte inviable dejar de prestar las funciones que en ese momento tienen asignadas, por el tiempo mínimo necesario, y siempre que no puedan ser atendidas por otro personal, así como cuando no sea posible

ofertar una nueva contratación en la misma modalidad a la vista de la regulación legal de aplicación.

Una vez extinguida la relación laboral o funcionarial por cumplimiento del objeto, el/la integrante continuará formando parte de la lista de reserva siempre que no hubiese incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en la Norma Quinta en el orden que le corresponda según la puntuación obtenida.

QUINTA. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA. -

Los integrantes de las listas de reserva **serán excluidos** de las mismas en los siguientes casos:

- 1º.-** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- 2º.-** Fallecimiento e incapacidad permanente.
- 3º.-** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
- 4º.-** No aceptación de forma expresa de la oferta de trabajo sin causa justificada en los términos previstos en la Norma Sexta.
- 5º.-** Incomparecencia injustificada en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- 6º.-** Finalización de la relación de servicios por baja voluntaria del nombramiento o contratación realizada, salvo que el origen de dicha baja consista en la prestación de servicio en la propia Corporación, en la misma u otra escala/subescala o clase profesional.
- 7º.-** Imposibilidad de localización o falta de respuesta de la persona aspirante cuando se trate del tercer llamamiento conforme a lo previsto en la Norma Cuarta, apartado 4.4.
- 8º.-** No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba previsto en la correspondiente contratación laboral.
- 9º.-** Separación del servicio, despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta grave o muy grave.
- 10º.-** Informe del Servicio en el que preste servicios el/la empleado/a en el que se ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento del mismo.
- 11º.-** Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del empleado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- 12º.-** No presentación de la acreditación de las causas justificadas para renunciar al nombramiento en el plazo 10 días hábiles siguientes al llamamiento.

SEXTA. - CAUSAS JUSTIFICADAS PARA RENUNCIAR AL NOMBRAMIENTO.

6.1.- Se consideran causas justificadas para renunciar al nombramiento, sin quedar excluido/a de la lista, siempre que estas queden debidamente acreditadas, las siguientes:

- a)** Pérdida temporal de los requisitos de aptitud exigidos en la convocatoria a la que dio origen la lista de reserva, por causa sobrevenida.
- b)** Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto, acreditada con informe médico expedido por el Servicio Público de Salud.

- c) Encontrarse disfrutando del permiso por maternidad, adopción, acogimiento previo y paternidad, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social.
- d) En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, o de mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por prevenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes; en los términos previstos legalmente del permiso por adopción o acogimiento.
- e) Cuidado de hijos menores de tres años o miembros de la unidad familiar en situación legal de dependencia.
- f) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, teniendo la renuncia una limitación temporal de tres o cinco días hábiles, cuando el suceso se haya producido en la misma o distinta localidad. En el supuesto de que el familiar fuese en segundo grado de consanguinidad o afinidad, los días serán dos o cuatro días hábiles en función de que fuera en la misma o distinta localidad.
- g) Matrimonio o pareja de hecho, si la renuncia se produce en los quince días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción.
- h) Ejercicio de cargo público en régimen de dedicación parcial o exclusiva, o cargo orgánico sindical.
- i) Prestar servicios en otra Administración Pública, en la empresa privada mediante contrato laboral o ser trabajador/a por cuenta propia o autónomo/a. En este supuesto solo procederá un único llamamiento que mejore su relación jurídica de conformidad con el orden de prelación de la Norma Cuarta, apartado 4.9.
- j) En el supuesto de violencia sobre la mujer, debidamente justificada, que impida a la víctima el desempeño del puesto de trabajo para el cual ha sido llamada, por razones de seguridad personal u otras relacionadas con la amenaza o ejercicio de dicha violencia.
- k) Encontrarse prestando servicios para esta Corporación, así como en sus Organismos Autónomos, en el momento del llamamiento. En este supuesto solo procederá un único llamamiento que mejore su relación jurídica de conformidad con el orden de prelación de la Norma Cuarta, apartado 4.9.

6.2.- Acreditación de las circunstancias. Se realizará ante el Servicio Gestor, mediante la aportación de la documentación acreditativa correspondiente, en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al llamamiento.

6.3.- Excepciones. La tercera renuncia consecutiva al nombramiento, determinará pasar al final de la lista, salvo en el apartado b) cuando se trate de procesos hospitalarios, tratamientos oncológicos u otros procesos patológicos de análoga naturaleza.

Asimismo, determinará igualmente pasar al final de la lista, la primera renuncia al nombramiento o contratación por vacante o de duración igual o superior a un año, por los motivos previstos en los apartados i) y k).

SÉPTIMA: PERIODO DE VERIFICACIÓN DE APTITUD.

6. 1.- El primer nombramiento o contratación de un/a aspirante que figure en la lista de reserva, implicará la existencia de un periodo de verificación de aptitud con la siguiente duración, según el Grupo de Clasificación Profesional:

Grupo de Clasificación/Profesional	Duración
A1/I	6 meses
A2/II	6 meses
B	6 meses
C1/III	4 meses
C2/IV	4 meses
E/V	2 meses

7.2.- El Servicio donde preste servicios el/la aspirante deberá emitir informe motivado de superación o no del periodo de verificación de aptitud, conteniendo un análisis que, entre otros aspectos, deberá comprender: la aptitud, nivel de absentismo, actitud en el trabajo, autonomía y calidad en el trabajo. Dicho informe deberá obrar en el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos con una antelación de diez días hábiles a la finalización del correspondiente periodo.

7.3.- Si la duración inicial del primer nombramiento o contratación es inferior a la duración indicada en el apartado primero, dicho periodo de verificación se extenderá al siguiente nombramiento, contratación o prórroga, hasta completar el periodo total. En este caso, y en el supuesto de existir distintos nombramientos, cuando se produzca cada finalización, se deberá elaborar y remitir al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, informe por el Servicio correspondiente en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización.

7.4.- Si existieran informes contradictorios en igual número, la duración del periodo de verificación de aptitud podrá ampliarse hasta un máximo de la mitad de la duración indicada en el apartado primero.

OCTAVA: AGOTAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA.

Excepcionalmente, en el supuesto de que existan necesidades de personal urgentes e inaplazables, y las correspondientes listas de reserva se encuentren agotadas, mientras finaliza el proceso selectivo que permita la configuración de una nueva lista, podrá procederse al llamamiento, en orden decreciente de puntuación, de quienes, habiendo participado en las correspondientes convocatorias, hayan superado algún/os de los ejercicios del proceso selectivo.

La prelación entre quienes pudieran ser llamados al amparo de la presente Norma, vendrá determinada por el orden de las listas de reservas derivadas de convocatorias públicas en el siguiente orden:

- Las realizadas para el ingreso por el turno de promoción interna.
- Las realizadas para el ingreso por el turno de acceso libre como funcionario de carrera o laboral fijo.

- Las realizadas para atender necesidades de personal de carácter temporal y dentro de ellos, por el mayor número de ejercicios superados y, a igual número, por la mayor puntuación.

Los nombramientos que, al amparo de esta Norma pudieran realizarse, no podrán tener una duración superior a seis meses.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Queda derogada la Instrucción relativa al empleo de las Listas de Reserva, aprobada por Decreto del Ilmo. Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, de fecha 9 de junio de 2020.

ANEXO PARA SOLICITAR LA NO REMISIÓN DE OFERTAS DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS

Datos personales	
Nombre y Apellidos	D.N.I.
Datos para localización	
Teléfono	Correo electrónico (a efectos de notificación)
Integrante de la Lista de Reserva	
Aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha	

Manifiesto no estar interesado/a en recibir ofertas para la realización de nombramientos con carácter interino en relación con las plazas a las que se refiere la indicada Lista de Reserva.

A fin de conservar el número de orden que poseo en la Lista de Reserva indicada, me comprometo a que, **cuando cesen** las circunstancias que me impiden acceder a nombramientos con carácter interino, lo comunicaré mediante escrito dirigido al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para ser tenido/a en cuenta en futuras ofertas de nombramientos.

Santa Cruz de Tenerife, a __ de _____ de 20__

Firmado: _____

A/A Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

5391

187668

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 27 de septiembre de 2023, aprobó la convocatoria tramitada mediante expediente 1469/2023/RH y las siguientes Bases que rigen el proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Técnico/a Superior en Protocolo, de la Escala de Administración Especial, para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROTOCOLO DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria el procedimiento selectivo para la configuración de una lista de reserva de Técnico/a Superior en Protocolo, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, en este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el régimen jurídico establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sistema de selección será el de oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el artículo 55.2 f) en relación con lo dispuesto en el 61.6 y 7 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La plaza de Técnico/a Superior en Protocolo se encuadra en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La lista de reserva se formará con los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente, todo ello de conformidad con las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se hallan publicadas en la sede electrónica municipal.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A) REQUISITOS GENERALES:**a) Nacionalidad:**

- 1) Ser español/a.
- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- 3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Titulación.- Estar en posesión de alguno de los siguientes grados, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o titulación equivalente:

- Grado en Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos
- Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales
- Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa
- Grado en Protocolo y Organización de Eventos

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada descrita en el Anexo IV de las presentes bases.

e) Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Haber abonado **las tasas** correspondientes a los derechos de examen.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a interino/a.

B) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidata/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

BASE TERCERA.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y TASAS.

1.- Quienes **deseen tomar parte** en la presente convocatoria deberán presentar solicitud dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como **Anexo I** y que será facilitado gratuitamente. El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Administrativa "La Granja", Avda. de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico/oposiciones-en-curso>). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**. De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal.

3.- El importe de la tasa, conforme dispone el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen (B.O.P. nº 255, de 30 de diciembre de 2009), será de **VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25,50 €)**, que se hará efectivo a través de la Entidad colaboradora “La Caixa”, utilizando el correspondiente código de barras inserto en la solicitud, mediante las siguientes formas de pago:

- Cajero automático, utilizando tarjetas de cualquier entidad bancaria sin coste alguno para su titular. Se deberá adjuntar a la solicitud el justificante emitido por la Entidad colaboradora.
- Línea abierta, mediante traspaso con cargo a un depósito a la vista abierto en “la Caixa”. Se deberá adjuntar a la solicitud el justificante emitido por la Entidad colaboradora.
- Ventanilla de “La Caixa” en horario habilitado por la Entidad colaboradora. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la Entidad Colaboradora a través de la certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, también podrá abonarse mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar como remitente del giro el/la propio/a aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número. Dicho giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Sede Administrativa “La Granja”, Avda. de Madrid, 2.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

- 1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.
- 2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I. o pasaporte de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. Para el supuesto de giro postal o telegráfico o transferencia, el/la propio/a opositor/a, hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.- Exenciones. Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife** (B.O.P. nº 255, de 30 de diciembre de 2009), las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito que en dicho plazo no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de **certificados emitidos por la Administración competente y Declaración Jurada conforme al modelo del Anexo III** que figura en las presentes bases.

5.- Devoluciones. Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el Apartado 4 de esta Base Tercera.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

BASE CUARTA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

4.1. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación acreditativa de los requisitos de participación que seguidamente se detalla:

1.- Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen: Diligencia bancaria o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen a los que se hace referencia en la Base segunda, letra f), o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos, en los términos expuestos en el punto 4 de la Base anterior.

2.- Documentación Identificativa:

2.1.- El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

2.1.- El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado A) a) 2 de la Base Segunda.

2.1.- En los supuestos previstos en el apartado A) a) 3 de la Base Segunda, se deberá aportar el pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

2.1.- El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado A) a) 4 de la Base Segunda.

3.- Título académico determinado en la Base Segunda o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará la credencial que acredite su homologación en España.

4.-Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (esta referencia debe entenderse hecha ahora al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social), donde se especificará respecto del/la aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:

- Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
- Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización del ejercicio y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de

subsanción de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

4.2. Con la presentación de la solicitud de participación la persona firmante AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Titulación universitaria.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de todos o algunos de los datos anteriormente relacionados, marque expresamente en la solicitud de participación los datos en los que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa de los citados datos.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona aspirante para la aportación de la documentación en el plazo de subsanción de la lista provisional.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que fueron presentados con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido/a, deberá aportar la documentación requerida.

4.3. Salvo los casos en que la documentación sea presentada haciendo uso del registro electrónico de la Administración, o se presente en las Oficinas de Correos, toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o ser copia compulsada conforme a la legislación vigente. No obstante, **en cualquier momento del proceso selectivo la Administración puede solicitar el original para su comprobación y, en todo caso, con carácter previo al nombramiento interino que se realice.**

BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la

relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.

Reclamación contra la lista: Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

BASE SEXTA- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- **Un/a Presidente/a** que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- **Cuatro Vocales:** Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Uno/a de los/as vocales de los/as designados/as por la Corporación realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Corporación.

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4. Asesores/as Especialistas: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

5. Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

BASE SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA.

1.- Comienzo del ejercicio: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la primera parte del ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Para la celebración del ejercicio se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante los certificados vinculantes a que se hace referencia en la Base Cuarta, apartado 4.1.4.

2.- Llamamiento. Orden de actuación: Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio del proceso selectivo en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en el apartado 4.1.2 de la Base Cuarta.

En la corrección del ejercicio se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes.

4.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

BASE OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección constará de una única fase de **OPOSICIÓN**, que se compone de un ejercicio de carácter OBLIGATORIO para todos los/as aspirantes que se estructurará en dos partes: la primera se realizará de forma escrita y la segunda oral. Dicho ejercicio y su forma de calificación es el que se detalla a continuación:

1) Primera parte: Consistirá en la resolución de dos supuestos teórico-prácticos, a elegir entre tres propuestos por el tribunal calificador, que versarán sobre el contenido del temario relacionado en el **Anexo II** de las presentes Bases y/o con las funciones propias de la plaza convocada que se especifican en el **Anexo IV**.

El tiempo máximo de desarrollo del ejercicio será de tres horas.

Se puntuará de 0 a 10 cada uno de los supuestos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos. En el caso de superar los dos supuestos teórico-prácticos la

puntuación final será la media obtenida de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales.

En el caso de no superar el primero de los supuestos teórico-prácticos se consignará la calificación del supuesto no superado y NO APTO en la media, no procediéndose a la corrección del segundo supuesto teórico-práctico.

En el caso de no superar el segundo de los supuestos teórico-prácticos se consignará la calificación obtenida en ambos supuestos y NO APTO en la media.

El peso de esta primera parte será el 60% del ejercicio.

El Tribunal valorará la capacidad de el/la opositor/a para ceñirse a la cuestión planteada, la claridad en la exposición, la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, sin divagaciones ni extensiones innecesarias, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita, así como los conocimientos sobre el temario.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y sede electrónica de la Corporación. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre éstas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y sede electrónica. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

2) Segunda parte: Posteriormente, la resolución de los dos supuestos teórico-prácticos será leída ante el Tribunal por los/as aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio, previa convocatoria realizada al efecto. Una vez leído el ejercicio completo, el Tribunal procederá a realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un tiempo máximo de veinte minutos por supuesto teórico-práctico, para discutir con el/la aspirante el grado de idoneidad de la solución propuesta, valorándose la claridad de expresión oral, habilidades de comunicación y la respuesta ante incidentes críticos que se le puedan plantear.

Se puntuará de 0 a 10 esta parte, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales.

El peso de esta segunda parte será el 40% del ejercicio.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y sede electrónica de la Corporación. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre éstas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y sede electrónica municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro

recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

3) Calificación del ejercicio.- El Tribunal Calificador establecerá con carácter previo a la corrección de los supuestos prácticos que integran la fase de oposición, los criterios de corrección de los mismos.

Respecto a la calificación de la Primera Parte de la Fase de Oposición, en el caso que el Tribunal Calificador otorgue diferente puntuación a las respuestas a las cuestiones planteadas en los supuestos teórico-prácticos, se ha de poner en conocimiento, previamente a la realización de dichos supuestos teórico-prácticos, tales ponderaciones a los/las opositores/as.

Para la valoración de cada parte, se hallará la media con las puntuaciones otorgadas por todos los/las miembros del Tribunal Calificador. Si entre esta puntuación y la puntuación otorgada por alguno de sus miembros existiera una diferencia de dos o más enteros, ésta/s última/s será/n automáticamente excluidas/s y se hallará una nueva media con las restantes puntuaciones, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

4) Puntuación final.- Una vez superadas las dos partes del ejercicio, la puntuación final de la oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales:

$$((P1 * 0,60) + (P2 * 0,40))$$

Siendo:

- P1: Puntuación en la primera parte.
- P2: Puntuación en la segunda parte.

Orden definitivo de los/as aspirantes aprobados: El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la fase de oposición.

Duración máxima del proceso selectivo: El plazo máximo para la resolución del proceso selectivo será de SEIS (6) MESES, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

BASE NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DE CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica municipal, la relación por orden de puntuación decreciente de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y en consecuencia, configurarán la lista de reserva (expresándose dicha puntuación con dos decimales). En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, se atenderá para dirimirlo a la puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la oposición.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada a la Dirección General de Recursos Humanos para la configuración de la lista de reserva.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Contra la Resolución del proceso selectivo y de configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

BASE DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA.

El funcionamiento de la lista de reserva se regirá por las normas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se encuentran publicadas en la sede electrónica municipal (Decreto de 17 de noviembre de 2022). Específicamente, el indicado Decreto se halla ubicado en la sede electrónica municipal, apartado de “Empleo Público” y dentro de este en el subapartado “Listas de Reserva” año 2022 (25/11/2022):

https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/fileadmin/user_upload/Sede/EmpleoPublico/Listas_de_reserva/25112022_Anuncio_BOP.PDF

BASE DECIMOPRIMERA.- IMPUGNACIONES.

Contra la Resolución aprobatoria de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

BASE DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

ANEXO I**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROTOCOLO. (LISTA DE RESERVA)			CONVOCATORIA. Fecha:	
Acceso libre	X	Promoción interna		Reserva discapacidad
Datos personales				
D.N.I.	1^{er} Apellido	2^o Apellido	Nombre	
Nacimiento				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
Domicilio para localización				
Nación		Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Código Postal	
Teléfono (*)		Correo electrónico(*)		
<input type="checkbox"/> (*)		<input type="checkbox"/> (**)		
Tasas. Forma de pago:				
Importe: 25,50 €	Ingreso:	Fecha de abono:	Fecha	

(*) Marcar con una X si se autoriza el envío de SMS.

(**) Se autoriza que las comunicaciones con la Administración en relación con este proceso selectivo se realicen por este medio electrónico.

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2023.

(firma)

(Continúa al dorso)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

DORSO AL ANEXO I

Con la presentación de esta solicitud el/la firmante:

AUTORIZA al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos de Titulación académica

SE OPONE a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consulte y/o compruebe los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos de Titulación académica

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **“Selección y provisión de puestos de trabajo”**, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO II: TEMARIO

Tema 1:	La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, términos y plazos. Los actos administrativos: requisitos y eficacia.
Tema 2:	El procedimiento administrativo común: fases. Revisión de los actos en vía administrativa.
Tema 3:	El Estatuto de Autonomía de Canarias. Ámbito espacial. Capitalidad y sede de la Presidencia. Instituciones de la Comunidad Autónoma.
Tema 4:	Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos menores: concepto. Límite de los contratos menores. Procedimiento de adjudicación de los contratos menores. Publicación.
Tema 5:	Igualdad efectiva de mujeres y hombres: normativa reguladora, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, políticas públicas para la igualdad. Medidas de protección integral contra la violencia de género: normativa reguladora, medidas, derechos y tutela.
Tema 6:	Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y carácter de la norma. Ámbito de aplicación. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad.
Tema 7:	El protocolo: concepto y definición. Normativa, costumbre y etiqueta. El protocolo institucional público. La precedencia y el concepto de autoridad.
Tema 8:	Planificación de los actos. Sus objetivos. Complementos de la planificación. Ejecución del proyecto.
Tema 9:	Los símbolos del Estado (I). Escudos e himnos. El himno nacional. Regulación e interpretación de himnos. El escudo nacional: normativa y descripción.
Tema 10:	Los símbolos del Estado (II). La bandera de España y su reglamentación. Banderas de las comunidades autónomas y de las entidades locales. Normativa. Uso y colocación. Ordenación lineal, en alternancia. Banderas de los organismos internacionales. Luto oficial. Banderas de uso privado.
Tema 11:	Ordenamiento general de precedencias en el Estado. Actos de carácter general y actos de carácter especial. Normas generales sobre precedencias. Definición y criterios generales de aplicación. Rangos de ordenación.
Tema 12:	El Protocolo en las comunidades autónomas. Orden de las asambleas legislativas. Tratamientos. El decreto de precedencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Tema 13:	El protocolo local. Definición y funciones. El Municipio. Legislación. Relaciones institucionales. Protocolo de actos comunes.
Tema 14:	Régimen de organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El pleno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Organización de la Junta de Gobierno Local. Los distritos. Órganos superiores y directivos.

Tema 15:	El municipio de Santa Cruz de Tenerife: historia y división territorial. La institución: historia, edificios y sedes. Escudo: descripción. Bandera: descripción.
Tema 16:	Principales acontecimientos históricos: 3 de mayo fundación de la Ciudad, designación y reconocimiento de Santa Cruz de Tenerife como capital de las Islas Canarias. Gesta del 25 de julio y patronazgo del Apóstol Santiago.
Tema 17:	Protocolo relacionado con la constitución de la Corporación Municipal y toma de posesión de la Alcaldía, desarrollo y funcionamiento del acto.
Tema 18:	Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (*)
Tema 19:	Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife. (*)
Tema 20:	Simbología municipal: imagen corporativa y escudo de la Ciudad: utilización y aplicaciones
Tema 21:	Organización de visitas oficiales. Recepciones oficiales en el Ayuntamiento.
Tema 22:	Organización de actos (I): Inauguraciones. Primeras piedras. Conferencias. Presentaciones. Entregas de Premios.
Tema 23:	Organización de actos (II): Firmas de Convenios. Homenajes. Bodas. Actos luctuosos.
Tema 24:	Ceremonias de matrimonio civil. Normativa. Procedimiento. Desarrollo de las ceremonias en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (**).
Tema 25:	El protocolo de Congresos: Organización, preparación y desarrollo. Descripción del acto de inauguración y de clausura.
Tema 26:	Documentación protocolaria, el reflejo documental de los actos: programas de actos, invitaciones, saludas, cartas, pésames, bases de datos, libro de firmas, correo electrónico y atención telefónica.
Tema 27:	Relación entre protocolo y medios de comunicación. Necesidades de los medios en el desarrollo de los actos. El gabinete de comunicación y su relación con el departamento de protocolo. Organización de actos para los medios de comunicación: Rueda de prensa. Desayuno de trabajo. Presentación.
Tema 28:	El Plan de Comunicación. Elementos a tener en cuenta en su diseño.
Tema 29:	Seguridad integral en el protocolo. Accesibilidad y sostenibilidad en los actos protocolarios. La organización de actos tras la COVID19; un nuevo escenario.
Tema 30:	Protocolo Deportivo. Presentación del acto. Acreditaciones. La organización de palcos deportivos. Ceremonias de inauguración, clausura y premiación.

(*) Información disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

- <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/normativa/ordenanzas-municipales/n586>
- <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/normativa/ordenanzas-municipales/n568>

(**) La información relativa a este epígrafe se pondrá a disposición de los/as aspirantes en la sede electrónica, en el apartado donde se publiquen las bases.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

(El Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, fija en su artículo 1 la el salario mínimo interprofesional para 2023 en 36 euros/día o 1080 euros/mes).

D/D^a

Con D.N.I nº _____, y domicilio en

DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional a efectos de participar en la convocatoria pública del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la configuración de una Lista de Reserva de **Técnico/a Superior en Protocolo**.

En Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO IV:**FUNCIONES DE LOS PUESTOS VINCULADOS A LAS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROTOCOLO.-**

Entre las funciones de los puestos vinculados a dichos puestos de se encuentran:

GENERALES:

- a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.
- b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.
- c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.
- d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito a los efectos de mejorar el servicio prestado.
- f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior.
- h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.

ESPECÍFICAS:

- a) Cooperación con la Jefatura del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- b) Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo entre los diferentes puestos de la sección, responsabilizándose de la ejecución del trabajo.
- c) Dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.
- d) Supervisión de la dirección de proyectos asignados a los/as técnicos/as de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.
- e) Visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado el personal de la Sección.
- f) Autorización, mediante firma o visado, de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones, emplazamientos o notificaciones que se generen en la Sección, salvo los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún/a subordinado/a.
- g) Mando directo del personal de la Sección y la transmisión al mismo de las órdenes o instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.

h) Verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.

i) Las atribuciones que expresamente les delegue la Jefatura del Servicio.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas**ANUNCIO**

5392

188330

ASUNTO: EXPEDIENTE 872/2023/OAF RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITOS POR INCORPORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, aprobó inicialmente el expediente 872/2023/OAF RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL AÑO 2022 por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.330.999,04€) del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas correspondiente al ejercicio 2023.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, ha acordado resolver las reclamaciones presentadas contra dicho expediente y **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el expediente 872/2023/OAF RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL AÑO 2022.

De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 169 "el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial". Se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas correspondiente al ejercicio 2023, siguiente:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	1.497.028,00
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.043.521,04
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	25.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.450,00
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTIGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	9.695.999,04

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	510.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.415.000,00
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	410.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.360.999,04
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	9.695.999,04

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) y los artículos 20 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/90).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 del TRLHL, 23 del Real Decreto 500/1990 y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

LA TÉCNICA DE GESTIÓN JURÍDICA-COORDINADORA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL OAFAR E.F. Resolución POAF 585/2023, de 17 de mayo de 2023, María del Carmen Vidal Conesa, documento firmado electrónicamente.

ARONA**Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte****Sección de Gestión de Personal****ANUNCIO**

5393

187670

En relación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de administrativo, de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se ha dictado la siguiente Resolución Nº. 2023/7288

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día once de julio de dos mil veintitrés, de la convocatoria para la cobertura de una plaza de administrativo, de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PRIMERO.- Por Resolución nº 2022/3220, de 18 de mayo, de la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

SEGUNDO.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el boletín oficial de la provincia, número 146, de 5 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se hace pública la convocatoria para la cobertura de una plaza de administrativo, de administración general, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las bases específicas que rigen la citada convocatoria se publicaron en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 159, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 30, de 10 de marzo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 140, de fecha 13 de junio de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

CUARTO. - Han sido presentadas seis (6) instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	HERNANDEZ	PINTO	JULIO	***9405**
2.	HERRERA	GONZALEZ	ANGEL DAVID	***3230**
3.	MORA	HERNANDEZ	NATALIA	***2653**
4.	SANTOS	MEDINA	AIRAN ELIAS	***0458**
5.	SIVERIO	RODRIGUEZ	CARLOS MANUEL	***0593**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

QUINTO.- La competencia para ejercer la jefatura de todo el personal, corresponde al Alcalde, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 h) de la LRBRL, competencia delegada en la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Seguridad, Patrimonio y Transporte, por Resolución núm. 2023/5017, de 30 de junio, D.ª Devi Pereyra Kroll.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de administrativo, de administración general dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

◇ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	HERNANDEZ	PINTO	JULIO	***9405**
2.	HERRERA	GONZALEZ	ANGEL DAVID	***3230**
3.	MORA	HERNANDEZ	NATALIA	***2653**
4.	SANTOS	MEDINA	AIRAN ELIAS	***0458**
5.	SIVERIO	RODRIGUEZ	CARLOS MANUEL	***0593**

◇ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
1.	MOVILLA	FERNANDEZ	MONICA	***2265**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org).

TERCERO. - Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la plataforma convoca que estará disponible en <https://arona.convoca.online>."

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, PATRIMONIO Y TRANSPORTE, Devi Pereyra Kroll, documento firmado electrónicamente.

Intervención

ANUNCIO

5394

188327

Expediente nº: 93/2023/PR652.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se expone al público por periodo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Crédito nº 47/2023, por Suplementos de Créditos, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de septiembre de 2023. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de entrada del Ayuntamiento (oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

En Arona, a cuatro de octubre dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P. Resolución nº 2023/5018), Guacimara Tavío Fumero, documento firmado electrónicamente.

Intervención**ANUNCIO****5395****188425**

Expediente nº: 95/2023/PR652.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se expone al público por periodo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Crédito nº 48/2023, por Suplementos de Créditos, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de septiembre de 2023. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de entrada del Ayuntamiento (oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

En Arona, a cuatro de octubre dos mil veintitrés.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P. Resolución nº 2023/5018), Guacimara Tavío Fumero, documento firmado electrónicamente.

Alcaldía**ANUNCIO****5396****188328**

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

“(…) Primero. - Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023, relativo en la estructuración de la Corporación en nueve (9) Áreas de Gobierno, cambiando la denominación y ámbito material de las siguientes Áreas:

- Área de Gobierno de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Transparencia y Modernización. Ámbito material: Deportes: Promoción del deporte y Gestión de Instalaciones Deportivas Municipales. Juventud: Gestión y Programación del Ocio y Tiempo juvenil. Política de riesgos juveniles, programas transversales juveniles. Promoción de la Cultura. Honores y Distinciones.

Gobierno Abierto y Modernización de la Administración Local: Participación ciudadana, Modernización, Transparencia, Sede electrónica, SAC, Padrón, Estadística, Informática.

- Área de Gobierno de Servicios Sociales. Ámbito material: Servicios sociales, Igualdad, ADESA, Salud pública, gestión de centros de mayores y gestión y promoción del ocio y tiempo libre de los mayores.

Segundo.- Mantener la denominación y ámbito material del resto de las Áreas de Gobierno aprobadas en acuerdo plenario en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2023.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica corporativa, sin perjuicio de su eficacia inmediata.”

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arona, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fátima Lemes Reverón, documento firmado electrónicamente.

FASNIA**ANUNCIO****5397****187552**

Habiéndose aprobado por Resolución nº 1420-2023, de fecha tres de octubre de 2023, provisionalmente, el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua, Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Alcantarillado del Bimestre Mayo-Junio de 2023, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para oír reclamaciones.

Fasnía, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

LA FRONTERA**ANUNCIO****5398****187880**

El Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Frontera, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pablo Rodríguez Cejas, firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**ANUNCIO****5399****187518**

Teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Emplazar para que puedan comparecer ante la jurisdicción y personarse en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación del presente anuncio, a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario nº 233/2023, en materia de actividad administrativa, medio ambiente, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúan como demandantes contra el Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Güímar nº 2023-0826 de 27 de febrero, por el cual se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía nº 2021-4433 de 16 de noviembre: Ana María Hernández Rodríguez, Honorio Bermúdez Tejera, Pedro Díaz García, Manuel Yeray Barrios Álvarez, Juan Pedro del Castillo Padrón, Raquel Gómez León, Sergio Jesús Torres Donate, Guillermo Rodríguez Hernández, Juan Manuel Quintero Jorge y Sara Almira Toledo.

Güímar, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández. documento firmado electrónicamente.

EL PASO**ANUNCIO**

5400

187885

Por Decreto de la Alcaldía nº 2700, de fecha 03 de octubre de 2023, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección y cobertura de dos (2) plazas de Trabajador/a Social, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, una (1) plaza de Técnico/a de Archivo, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, dos (2) plazas de Psicólogo/a, de naturaleza laboral, Grupo A1, una (1) plaza de Director/a Banda de Música, de naturaleza laboral, Grupo A2, una (1) plaza de Bibliotecario/a, de naturaleza laboral, Grupo A2, una (1) plaza de Arquitecto/a, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, una (1) plaza de Agente de Desarrollo Local y Turístico, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incardinadas en el proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“DECRETO APROBACION LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO COMPONENTES TRIBUNAL

RESULTANDO que en fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó mediante Decreto de la Alcaldía nº 1236, la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, modificada por Decreto de la Alcaldía nº 2817, de fecha 10 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 138, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía nº 3315, de fecha 22 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 157, de 28 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de personal funcionario y laboral fijo, correspondiente a la oferta pública de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que por Decretos de la Alcaldía números 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3341, 3342, 3347, 3348, 3351, de fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobaron las Bases específicas que regirán, respectivamente, la convocatoria pública, para la cobertura por el sistema de concurso, de las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de El Paso e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, en el marco de un proceso de estabilización del empleo temporal.

Dos (2) plazas de Trabajador/a Social, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.

Una (1) plaza de Técnico/a de Archivo, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Dos (2) plazas de Psicólogo/a, de naturaleza laboral, Grupo A1.

Una (1) plaza de Director/a Banda de Música, de naturaleza laboral, Grupo A2.

Una (1) plaza de Bibliotecario/a, de naturaleza laboral, Grupo A2.

Una (1) plaza de Arquitecto/a, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.

Una (1) plaza de Agente de Desarrollo Local y Turístico, de naturaleza funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

RESULTANDO que en el Boletín Oficial del Estado nº 202, de fecha 24 de agosto de 2023, se publicó extracto de las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 2, de 4 de enero, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 25 de agosto de 2023, finalizando por tanto, el día 22 de septiembre de 2023, inclusive.

RESULTANDO que con fecha 26 de septiembre de 2023 se emite certificación en la que se hacen constar las solicitudes y documentación presentadas por los/as interesados/as.

CONSIDERANDO que la Base 5.1º, de las generales que regulan los procesos selectivos de personal funcionario de carrera y laboral fijo, correspondientes a la Oferta pública de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, establece que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previa comprobación de la documentación presentada junto con la solicitud; la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en su caso de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en su sede electrónica.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Base 5.2º de las mencionadas Bases Generales durante el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, se podrán realizar las siguientes actuaciones:

Formular reclamaciones al Tribunal, por parte de las personas interesadas, por aparecer en la lista como excluidos/as, o en su caso por no aparecer ni como admitido/a ni excluido/a.

Aportar modificaciones a la propia autobaremación, presentada en su momento, siempre y cuando a información a introducir en dicha autobaremación esté referida a méritos que se puedan alegar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Requerir, por parte del Tribunal, la subsanación de algún vicio subsanable detectado en la solicitud o documentos aportados por las personas candidatas en su momento.

CONSIDERANDO que, de acuerdo a lo establecido en la Base 5.3º de las mencionadas Bases Generales, si los interesados/as no subsanan el defecto que haya motivado su exclusión, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por ende, excluida definitivamente del proceso selectivo.

CONSIDERANDO asimismo que, la Base 6.3º establece que la designación nominal de quienes compongan el Tribunal se realizará por Resolución de la Alcaldía y se publicará juntamente con el anuncio del listado provisional de personas admitas/os y excluidos/as. Continúa señalando la mencionada Base que la abstención y recusación de las personas que integran el Tribunal calificador se ajustará lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de las siguientes plazas, así como de los motivos de inadmisión de las personas excluidas/os:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
SANCHEZ MOLINA	PABLO	***0640**
MANCEBO LOZANO	ESTEBAN	***1750**
REYES GARCIA	LUIS FERNANDO	***2282**
CEDRÉS ACOSTA	ANA ZULAICA	***7948**
CAMACHO LORENZO	MARIA CARMEN	***7127**
BARRETO MARTIN	EUSEBIO	***6321**
GONZÁLEZ RAVELO	LUIS AGUSTÍN	***6235**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ORTEGA HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	***2613**	1*
GIL ÁLVAREZ	SIXTO DAVID	***9595**	1*

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TAE)		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
SANCHEZ MOLINA	PABLO	***0640**
CAMACHO LORENZO	MARIA CARMEN	***7127**
TAÑO RODRIGUEA	PATRICIA	***9170**
GONZÁLEZ PADILLA	NURIA	***1918**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TAE)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
BRITO MARTÍN	MARTA	***8923**	2*
BARRETO MARTIN	EUSEBIO	***6321**	2*

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA ARQUITECTO		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ARZOZ PÉREZ	JAVIER EDUARDO	***5729**
HADDAD HERNÁNDEZ	JESÚS ALEJANDRO	***5903**
FERNÁNDEZ PÉREZ	SAMUEL	***1739**

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA TÉCNICO/A DE ARCHIVO		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MÉNDEZ MARTÍN	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***6757**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA TÉCNICO/A DE ARCHIVO			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
MARCOS BLAZQUEZ	AMADA	***1873**	2*

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA PSICÓLOGO/A		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SARA	***5712**
RODRÍGUEZ GARCÍA	MARÍA ENCARNACIÓN	***5202**
NAZCO PÉREZ	AMELIA	***8887**
AFONSO PÉREZ	DELIO	***7617**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA PSICÓLOGO/A			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
BOLAÑOS RAMOS	AZAHARA	***6986**	3*

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y TURÍSTICO		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
TRILLES FABREGAT	EUGENIO MANUEL	***4570**
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ANA CARLA	***2019**
LORENZO HERNÁNDEZ	JOSÉ ALBERTO	***6892**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y TURÍSTICO			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ORTEGA HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	***2613**	1*
GIL ÁLVAREZ	SIXTO DAVID	***9595**	1*
ACOSTA HERNÁNDEZ	LIGIA	***1677**	2*

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
YANES LORENZO	VÍCTOR	***7174**

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CERVERÓ PIZARRO	JOSÉ MANUEL	***1485**

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GIL ÁLVAREZ	SIXTO DAVID	***9595**
REQUESENS LEZAMA	MARIA ISABEL	***3470**
MEDINA FUENTES	REBECA	***8368**
CASTRO HERNÁNDEZ	VANESA	***8168**
RODRIGUEZ ABREU	NIEVES SARELI	***9773**
ELVIRA ACOSTA	MARÍA ANA	***1519**
HERNÁNDEZ SAN BLAS	LIDIA	***9747**
GÓMEZ MONTAÑEZ	SARA	***0875**
RAMOS RODRÍGUEZ	JESICA	***9188**
ACOSTA ACOSTA	CARMEN MARÍA	***8350**
VARGAS VERA	MARÍA JOSÉ	***8230**
CÁCERES RAMOS	ESTHER MARÍA	***1527**
PADRÓN SANTANA	CARLOTA	***9400**
AGUILAR ZAMBONINO	ROCIO	***5997**
GARCÍA HERNÁNDEZ	OMAIRA	***1635**
PÉREZ LEAL	CHEROHISA	***9004**
SÁNCHEZ DÍAZ	ANA CAROLINA	***9690**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
PÉREZ PADILLA	ALEXIA	***1924**	1* 4*

POGGIO CAPOTE	ROSA MARÍA	***9033**	2*
MESA HERNÁNDEZ	PATRICIA	***3769**	3*
LLAVERÍA DOLS	MÓNICA	***8279**	3*
MÉNDEZ CHINEA	CRISTINA	***3216**	3*

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS		
PLAZA BIBLIOTECARIO/A		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
NAVARRO SOSA	NATALIA	***8050**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			
PLAZA BIBLIOTECARIO/A			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
MARCOS BLAZQUEZ	AMADA	***1873**	2*

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN *

1 - Carecer de la titulación exigida para acceder a la plaza ofertada según las bases específicas.

2 - Solicitud de participación sin firma (Bases Generales 4.1.)

3 - No aportar certificado de antecedentes penales por delitos sexuales (Bases Específicas 2.1.)

4 - No aportar fotocopia del DNI. (Bases Generales 4.5.)

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento alojado en su sede electrónica, concediéndoles a los/as interesados/as un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la mencionada lista provisional para:

- Formular reclamaciones al Tribunal, por parte de las personas interesadas, por aparecer en la lista como excluidos/as, o en su caso por no aparecer ni como admitido/a ni excluido/a.
- Aportar modificaciones a la propia autobarefacción, presentada en su momento, siempre y cuando a información a introducir en dicha autobarefacción esté referida a méritos que se puedan alegar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

TERCERO.- Designar nominativamente a los miembros del Tribunal calificador para la cobertura por el sistema de concurso de las referidas plazas y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTA TITULAR: Doña Noelia Lorenzo Morera, Habilitada de carácter nacional.

SUPLENTE: Doña Montserrat Rodríguez Bergara, Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Transportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIA TITULAR: Doña Miriam Pérez Afonso, Habilitada de carácter nacional.

SUPLENTE: Ángeles Nieves Lorenzo Brito, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º TITULAR: Don Alejandro Brito González, Jefe de Servicio de Asesoría y Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Doña Concepción Inés Pérez Riverol, Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º TITULAR: Doña Rosa Nelly Rodríguez Acosta, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tzacorte.

SUPLENTE: Don Eusebio Rodríguez Lorenzo, Jefe de Servicio de Fiscalización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º TITULAR: Doña Isabel de las Nieves Pérez Martín, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tzacorte.

SUPLENTE: Doña María Nieves Fuentes Marante, Jefa de Servicio Defensa/Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 4º TITULAR: Doña Laura Vidal Yanes, Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Doña Anjara Bravo Rodríguez, Jefa de Sección de Promoción Turística del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al Presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado a la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público."

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en las Bases generales de la convocatoria referenciada, a los efectos que durante el plazo de diez (10) días

hábiles, los aspirantes excluidos/as puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión o

Asimismo mediante la transcrita Resolución se ha aprobado la composición del Tribunal calificador:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENTA	Doña Noelia Lorenzo Morera
PRESIDENTA SUPLENTE	Doña Montserrat Rodríguez Bergara
SECRETARIA	Doña Miriam Pérez Afonso
SECRETARIA SUPLENTE	Doña Ángeles Nieves Lorenzo Brito
1 VOCAL TITULAR	Don Alejandro Brito González
1º VOCAL SUPLENTE	Doña Concepción Inés Pérez Riverol
2º VOCAL TITULAR	Doña Rosa Nelly Rodríguez Acosta
2º VOCAL SUPLENTE	Don Eusebio Rodríguez Lorenzo
3º VOCAL TITULAR	Doña Isabel de las Nieves Pérez Martín
3º VOCAL SUPLENTE	Doña María Nieves Fuentes Marante
4º VOCAL TITULAR	Doña Laura Vidal Yanes
4º VOCAL SUPLENTE	Doña Anjara Bravo Rodríguez

El Paso, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**ANUNCIO****5401****188322****Expediente nº 9436//2023.**

Por medio del presente se comunica que, con fecha de 3 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha procedido a la aprobación de los Requisitos y Criterios que han de Regir la ocupación de dominio mediante la instalación conjunta del parque de atracciones durante las Fiestas de Navidad 2023-2024, dando así comienzo el plazo de presentación de solicitudes que finalizará el **16 de octubre** de 2023.

“Primero. - Establecer los siguientes requisitos y criterios que regularán la ocupación temporal de la instalación conjunta del parque de atracciones durante las Fiestas de Navidad 2023-2024:

1.1.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **16 de octubre del presente**. Habrá de acompañarse los siguientes documentos:

Solicitud de participación que ha de contener:

- Nombre y apellidos, o en su caso, razón social del prestador, así como el domicilio.
- Número de CIF o NIF.

Y a la misma habrá que adjuntar, un listado de los puestos a instalar, y la documentación de cada uno de los mismos:

Con carácter general para todos los puestos:

Alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.

Alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y acreditar estar al corriente del pago.

Seguro de responsabilidad civil y acreditar estar al corriente en el pago.

Fotocopia del DNI/CIF del interesado.

Proyecto técnico de instalaciones del aparato-atracción firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial, o en su caso, certificado de acreditación del técnico expedido por Colegio Oficial.

Certificado de la revisión anual de la atracción-negocio.

Certificado del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de los extintores y del certificado de Verificación, Recarga y Prueba de presión a extintores (Mod. Oficial PCI_CE) debidamente sellado por la empresa mantenedora.

Certificado de la instalación eléctrica firmado por Instalador autorizado por la Consejería de Industria. El certificado deberá estar sellado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias o bien deberán presentarse acompañado por la documentación que acredite la habilitación profesional del instalador en el momento de suscribir el respectivo certificado de instalación emitido por la referida Consejería.

Certificado de la Instalación Eléctrica del grupo electrógeno, en su caso, firmado por Instalador autorizado por la Consejería de Industria. El certificado deberá estar sellado por la

Consejería de Industria del Gobierno de Canarias o bien deberán presentarse acompañado por la documentación que acredite la habilitación profesional del instalador en el momento de suscribir el respectivo certificado de instalación emitido por la referida Consejería.

Con carácter especial para los aparatos (además de los correspondientes de carácter general):

Proyecto de instalación eléctrica de baja tensión firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial o en su caso, certificado de acreditación del técnico expedido por Colegio Oficial.

Certificado de seguridad y solidez de la estructura de la atracción-negocio, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial, o en su caso, certificado de acreditación del técnico expedido por Colegio Oficial.

Con carácter especial para los autobares y ventorrillos (además de los correspondientes de carácter general):

Carné de manipulador de alimentos.

Copia del boletín de instalación del gas emitido por un instalador autorizado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias. El certificado deberá estar sellado por la referida Consejería o bien deberán presentarse acompañado por la documentación que acredite la cualificación y habilitación profesional del instalador en el momento de suscribir el respectivo certificado de instalación emitido por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.

Para los feriantes que generen aceites como resultado del desarrollo de sus actividades (cocinas, churrerías, etc.) es obligatorio presentar el justificante de haber contratado la recogida de aceites usados con un gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Con carácter especial para los puestos de helados, turrone, golosinas y frutos secos (además de los correspondientes de carácter general):

Carné de manipulador de alimentos.

En el caso de que alguno de los documentos solicitados no se haya podido presentar en original o fotocopia compulsada antes de la celebración de la subasta, el solicitante estará legitimado para participar en la misma, pero quedando la adjudicación condicionada a la presentación de dicha documentación antes del comienzo de la instalación de los puestos.

Asimismo, la adjudicación quedará condicionada a la presentación de la renovación de toda aquella documentación cuya vigencia finalice después de la celebración de la subasta o en el transcurso del desarrollo de la feria.

1.2.- La instalación conjunta del parque de atracciones se adjudicará mediante subasta pública, por pujas a la llana, que se celebrará en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a las **9:30 horas** del día **30 de octubre** del presente año.

1.3.- Se autorizará la instalación conjunta del parque de atracciones durante las Fiestas de Navidad 2023-2024, en la explanada del muelle, que contará con unos 31 puestos:

5. Autobares

4. Casetas de Tiro

1. Cama Elástica

1. Puesto de Golosinas
1. Puesto de Juguetes y Baratijas
1. Puesto de Grúas
6. Aparatos Infantiles
8. Aparatos Adultos
1. Tómbola
1. Helados y Dulces
2. Artesanía

El adjudicatario, deberá aportar los **certificados técnicos** que acrediten la seguridad de las instalaciones, de aquellos puestos que estén obligados a ello, antes de las **12:00 horas del martes 28 de noviembre** por el Registro General del Ayuntamiento. En ningún caso se podrá iniciar la actividad hasta que dichos certificados sean presentados, además en función de la potencia requerida para la realización del evento se deberá presentar la documentación técnica requerida de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión y/o Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias:

1. Para instalaciones de carácter temporal en locales y emplazamientos abiertos (p.e. Ferias, aparatos de feria, circos y atracciones al aire libre, exposiciones, stands, alumbrado festivo ornamental, escenarios, verbenas, casetas, ventorrillos, etc...):

Si la potencia a instalar es inferior o igual 50 KW:

- Memoria Técnica suscrita por instalador autorizado y sellado por la Dirección Gral. de Industria.

- Certificado oficial de instalación eléctrica (iluminación y/o sonido) suscrito por instalador autorizado y sellado por la Dirección Gral. de Industria.

Si la potencia a instalar es superior a 50 kW:

- Proyecto específico de la instalación eléctrica en Baja Tensión (escenario y torres de sonido e iluminación) suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Certificado Final de Dirección y Finalización de Obra de la Instalación eléctrica en BT en caso de que la instalación requiera proyecto ($P > 50 \text{Kw}$) suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Certificado oficial de instalación eléctrica (iluminación y sonido) suscrito por instalador autorizado y sellado por la Dirección Gral. de Industria.

Si la potencia a instalar es superior a 250 kW:

- Además de la documentación indicada para Potencia superior a 50 kW, se dispondrá de un Certificado de Inspección inicial emitido por un Organismo de Control Autorizado.

2. En caso de que la dotación de instalación eléctrica necesaria para el evento (Iluminación y Fuerza) requiriese la instalación de grupos electrógenos por parte de la empresa instaladora, deberá disponer de la siguiente documentación:

Si la potencia a instalar es inferior o igual a 10 kW:

- Características técnicas del grupo electrógeno previsto.
- Certificado de instalación que acredite que el grupo está debidamente legalizado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias firmado por instalador autorizado y sellado por la Dirección Gral. de Industria.

- Libro de mantenimiento del grupo electrógeno.

Si la potencia a instalar es superior a 10 kW:

- Proyecto específico del grupo electrógeno suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Certificado Final de Dirección y Finalización de Obra de la Instalación del grupo electrógeno suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Certificado de instalación que acredite que el grupo está debidamente legalizado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias firmado por instalador autorizado y sellado por la Dirección Gral. de Industria.

- Libro de mantenimiento del grupo electrógeno.

Si la potencia a instalar es superior a 25 kW en locales mojados* (*locales mojados: instalaciones a la intemperie):

- Además de la documentación indicada para Potencia superior a 10 kW, se dispondrá de un Certificado de Inspección inicial emitido por un Organismo de Control Autorizado.

1.4.- El montaje de los puestos se iniciará a partir de las **8:00 horas del día 22 de noviembre** del presente. No podrá colocarse junto a los puestos, camiones, remolques, cabinas, o cualquier otro tipo de instalación que no fuere imprescindible para el funcionamiento de la atracción. El cableado entre los alimentadores de corriente y las atracciones deberá ser aéreo con cable trenzado.

1.5.- Plazo de ocupación: **39 días (del 30 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, ambos inclusive)**, por lo que ningún adjudicatario podrá comenzar antes o finalizar después de las fechas señaladas.

1.6.- El precio de salida, de la instalación conjunta del parque de atracciones durante las Fiestas de Navidad 2023-2024, es de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (64.350,00 €). La Tasa base de ocupación es la que figura en el Artículo 3º CUANTIA, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública y demás zonas de dominio público, mediante puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes durante las fiestas locales y otras festividades, que obran en el presente expediente, y que a su tenor literal es:

“La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas relacionadas a continuación:

...	Euros/día
T.- Por la instalación conjunta del parque de atracciones	1.650,00

...”

1.7.- El desmontaje y traslado de las instalaciones comenzará el día **8 de enero de 2024** debiendo quedar la explanada totalmente desocupada el día **12 de enero de 2024**, por la tarde.

1.8.- El Excmo. Ayuntamiento en cualquier momento podrá exigir que los feriantes reduzcan el sonido de los aparatos musicales, para ajustarlos a la normativa vigente en la materia (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido).

1.9.- El cierre de las actividades se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la ley 7/2011 de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos, en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Los horarios de apertura y cierre serán los siguientes:

Apertura: De lunes a viernes a las 17:00 horas.
Sábados, domingos y festivos a las 12:00 horas.

Cierre: De domingo a jueves a las 24:00 horas.
Viernes, sábados y previos a festivos a las 02:00 horas.

1.10.- La venta de bebidas alcohólicas se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores “queda prohibida la venta, suministro y dispensación por cualquier medio, gratuita o no, de todo tipo de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de 18 años, aun cuando conste el consentimiento de los padres, tutores o guardadores”. El Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz podrá sancionar a los adjudicatarios por incumplimiento de lo determinado en esta ley, según lo dispuesto en la Ley 1/1998 de 22 de julio sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, Título V, Capítulo III, art 34.1.c).

1.11.- En ningún caso se permitirá la instalación de caravanas y remolques en el municipio.

Segundo. - El adjudicatario de la instalación del conjunto del parque de atracciones, al día siguiente de la subasta, procederá al depósito de la cantidad a abonar por el precio público que corresponda. En caso contrario, quedará sin efecto la adjudicación y se procederá a una nueva licitación.

Tercero. - Las publicaciones que se realicen en el Tablón de Edictos de la Corporación surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los interesados. (art. 59.5 b) de la LRJPAC)

Cuarto. - El adjudicatario formalizará la correspondiente póliza de suministro eléctrico.

Quinto. - El plano de situación figura en documento anexo al decreto.

Sexto. - Que se publique en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto de la Cruz, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Roberto Medina González, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

5402

188516

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 30/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2023, que se hace público como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo II (gastos corrientes en bienes y servicios)	710.540,08 €
Capítulo IV (transferencias corrientes)	300.000,00 €
TOTAL	1.010.540,08 €

FINANCIACIÓN	
Remanente de tesorería para gastos generales	1.010.540,08 €
TOTAL	1.010.540,08 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

SAN ANDRÉS Y SAUCES**ANUNCIO****5403****188122**

Extracto de la Resolución de fecha 4 de octubre, de la Alcaldía, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la Isla, para el curso escolar 2023-2024.

BDNS (Identif.): 719828.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719828>).

Primero. Beneficiarios:

Personas que tengan residencia habitual en San Andrés y Sauces y estén matriculados en el presente curso escolar en Centro de Enseñanza Públicos o en Centros Privados autorizados por organismos públicos de competencia educativa.

Segundo. Objeto:

Becas al transporte destinadas a los residentes en el Municipio que cursen estudios universitarios o de postgrado y módulos de formación profesional en Centros Educativos de Gran Canaria, Tenerife, Península o Extranjero.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases específicas para la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la Isla, aprobadas por el Pleno de la Coporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de 10 de agosto de 2005.

Cuarto. Cuantía:

El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria es de veinticuatro mil euros (24,00,00€), con cargo a la partida presupuestaria 3200,489.00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en Boletín Oficial de la Provincia

San Andrés y Sauces, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE.

SAN MIGUEL DE ABONA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****5404****25620**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial de modificación de la ordenanza de las bases reguladoras de concesión de ayudas del programa de turismo social.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El texto de la modificación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de turismo social estará a disposición de los interesados/as en la sede electrónica de este ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>], así como en la página web (sanmigueldeabona.es).

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En San Miguel de Abona, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo González Hernández, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
5405 188934**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8645/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja en otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8645/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja en otras aplicaciones presupuestarias, por Acuerdo del Pleno de fecha v veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Miguel de Abona, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
5406 188937**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9406/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja en otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9406/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja en otras aplicaciones presupuestarias, por Acuerdo del Pleno de fecha v veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Miguel de Abona, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

SANTIAGO DEL TEIDE**ANUNCIO****5407****187682****Núm. expte.:** SEC/2023005958

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de enero de 2023 y publicado BOP nº 12, de 27 de enero de 2023, acordar la modificación anteriormente expuesta en el área de cultura y que, se añada al cuadro existente el siguiente:

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	rég. DE concesión	tipo	IMPORTE
SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES				
Parroquia San Fernando Rey	R3800352A	Directa	Nominativa	8.000,00 €
Parroquia Nuestra Sra. El Carmen	R3800102J	Directa	Nominativa	8.000,00 €
33000.48007				16.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento o sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5408****187763****Núm. expte.:** SEC/2023006100

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 27 de diciembre de 2022 y publicado BOP nº 12, de 27 de enero de 2023, acordar la modificación anteriormente expuesta creando una subvención para los afectados de los desalojos del Edificio Balcón de Puerto, situado en Calle Herrado, número 04, Puerto de Santiago y que el mismo quede como sigue:

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	RÉG. DE concesión	TIPO	IMPORTE
SUBVENCIONES ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
Afectados por la situación de emergencia decretada por Alcaldía resoluciones nº 396/2021 y nº 410/2021	-	Directa	Excepcional	50.000,00 €
92900.48000				50.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento o sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

LOS SILOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

5409

187658

Expediente 37/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lossilos.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Silos, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

5410

187659

Expediente 2328/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los previstos inicialmente.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los previstos inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lossilos.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Silos, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

EL TANQUE**ANUNCIO****5411****188426**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 26/2023 (Exp. 2133/2023), por Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://eltanque.sedelectronica.es>].

El Tanque, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

VALVERDE**ANUNCIO****5412****188039**

Expte. nº 1780/2023.

A efectos de lo dispuesto en el artº. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artº. 177 de la misma Ley, y artº. 20.1 al que se remite el artº. 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto mediante Créditos Extraordinarios número TRES, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2023, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, por importe de 1.260.800 € .

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artº. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de Presentación: Registro General.

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valverde, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO**

5413

187551

Expediente: 5671/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2023, ha tomado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

BASES << VII CONCURSO MICRORRELATOS BREÑA BAJA MÁGICA >>

Primera.- Se convoca la **VII Edición del Concurso de Microrrelatos de << Breña Baja Mágica >>** con el objeto de incentivar la expresión y creación artística a través de la literatura, a la vez que se fomenta el desarrollo cultural local.

Segunda.- El tema de los microrrelatos será libre.

Tercera.- Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen mayores de 14 años.

Cuarta.- Los microrrelatos deberán estar escritos en castellano y con un título; ser inéditos en todos los medios (en papel, blogs, publicaciones electrónicas, en red, radios, etc...) y no haber sido premiados en otros certámenes. Los que no cumplan esta condición desde la convocatoria hasta el fallo del premio serán descalificados. Tendrán una extensión máxima de 140 palabras y 100 palabras como mínimo, escritos a doble espacio en Times New Roman o Arial, cuerpo letra 12.

Quinta.- La forma de presentación será mediante la cumplimentación de formulario adjunto a las presentes Bases al que se le adjuntará el microrrelato bien identificado con su título. El documento en el que figure el microrrelato **no debe contener** datos personales de el/la participante.

Ambos documentos deberán presentarse en el Ayuntamiento de Breña Baja, en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud (Ficha de Inscripción), por el funcionario de correos, antes de que proceda a su certificación.

En el asunto habrá que especificar “VII Concurso de Microrrelatos Breña Baja Mágica”. Cada concursante puede participar con el número máximo de dos microrrelatos, pero cada uno ha de ser entregado de forma independiente con su ficha correspondiente.

Las Bases de este concurso, así como la Ficha de Inscripción, pueden ser consultadas en <http://bbajadecuento.blogspot.com.es>

Sexta.- El plazo de presentación de los trabajos será de **DOS (2) MESES** a partir de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Todos aquellos trabajos que sean enviados fuera del límite del plazo establecido quedarán excluidos del concurso.

El/la ganador/a se conocerá dentro de los actos programados para la celebración de las Fiestas Navideñas 2023.

Séptima.- El Jurado estará integrado por personas de reconocida solvencia literaria y presidido por el Sr. Alcalde o quién le represente.

El fallo del Jurado se decidirá durante la segunda semana de julio y teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Cumplimiento de los objetivos del concurso.
- Calidad literaria.
- Originalidad.

La composición del Jurado, cuyas decisiones serán inapelables, se dará a conocer al emitirse el fallo de este concurso a través del email o teléfono proporcionados por el autor/a en la ficha de inscripción al concurso.

La resolución del Jurado será inapelable.

Octava.- Se establece un único premio en metálico de **400,00 Euros**. En caso de que los trabajos presentados no alcancen, a criterio del Jurado, la calidad suficiente se podrá dejar desierto el premio estipulado en este concurso.

Novena.- Las obras presentadas pasarán a formar parte del fondo del Ayuntamiento sin contraprestación alguna, que se reserva el derecho de publicar y/o editar los microrrelatos premiados a través de los medios que se consideren oportunos. En todas las actividades de difusión, se identificará al autor/a del microrrelato que sea utilizado.

Décima.- Los participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual

y del derecho de la propia imagen, declarando, responsablemente que el microrrelato es una creación del participante , enteramente original en todas las partes que lo compongan, y está libre de cargas de propiedad intelectual, siendo el participante el autor/a del microrrelato; y que la difusión o reproducción de la obra en el marco del presente concurso no lesionará o perjudicará derecho alguno del participante ni de terceros.

Undécima.- El Ayuntamiento de Breña Baja velará por la protección de datos de los participantes en este concurso, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al Ayuntamiento de Breña Baja sito en Plaza de Las Madres s/n, San José 38712 Breña Baja, adjuntando a su solicitud copia de su DNI u otro documento de identidad idóneo, indicando “Protección de Datos” .

Duodécima.- La interpretación de estas Bases y la solución de las dudas que pudiera plantear su aplicación, corresponderá al Jurado designado por el Ayuntamiento de Breña Baja.

Decimotercera.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases.

Decimocuarta.- El Ayuntamiento de Breña Baja y su Concejalía de Cultura, se reservan el derecho de cambiar, ampliar o reducir las fechas del calendario del concurso por razones de fuerza mayor. Así mismo se reserva el derecho de rechazar o descalificar a los participantes que vulneren los derechos de privacidad o dignidad de las personas.

FICHA DE INSCRIPCIÓN**DATOS PERSONALES:**

Apellidos:		Nombre:
Fecha de Nacimiento:		DNI/NIE:
Nacionalidad:		
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo de contacto:	
E-mail:		

(Nota: es obligatorio rellenar todos los campos)

TÍTULO DEL MICRORRELATO:

--

AUTORIZO al uso de la obra presentada para los fines indicados en la Base Décima del concurso.

DECLARO haber leído la información sobre protección de datos y la aceptación de las demás Bases del concurso.

La persona participante **DECLARA, ASEGURA y CONFIRMA** a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Breña Baja:

1. Que sus datos identificativos son ciertos, exactos y verificables.
2. Que es mayor de edad o que cuenta con la autorización expresa de su padre o madre o tutores/as legales para la participación en este concurso.
3. Que la obra es inédita en cualquier medio, cumpliendo con lo especificado en la Base Cuarta; así como que el Microrrelato presentado es de mi creación, cumpliendo con lo estipulado en la Base Décima de las presentes bases.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

Villa de Breña Baja, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5414

187660

Expediente: 4715/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 03 de octubre de 2023, la resolución n.º1565 que literalmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE ARQUITECTO/A, ASESOR/A JURÍDICO Y ARQUITECTO/A TÉCNICO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2089 de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva. De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º86 de 11 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 12 de mayo de 2023.

Vista Resolución de Alcaldía número 2023-0945, en la cual se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos provisión por personal funcionario del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Arquitecto/a, Asesor/a Jurídico y Arquitecto/a Técnico.

Vista Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

“Primero.- Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.

Segundo.- Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.

Tercero.- Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP

nº 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de las plazas de Arquitecto/a, Asesor/a Jurídico y Arquitecto/a Técnico, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

Vista la Resolución número 2023-1456 de fecha 13 de septiembre de 2023, en la cual se expone la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Arquitecto/a, Asesor/a Jurídico y Arquitecto/a Técnico, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plaza de DIEZ DÍAS hábiles para la presentación de subsanaciones.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta que rige el proceso selectivo:

“Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sede-electronica/sede-electronica>)

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.”

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario, mediante sistema de concurso, de una plaza de **ARQUITECTO/A**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SÁNCHEZ SICILIA, IRALDE VICTOR	****9664*

B) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
PLANAS CARRASCO-MUÑOZ, JAIME CARLOS	****8846*	1. NO APORTA MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADO 2. NO APORTA PAGO DE TASAS 3 . NO APORTA TITULACIÓN

SEGUNDO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario, mediante sistema de concurso, de una plaza de **ASESOR/A JURÍDICO**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
HERNÁNDEZ RAMOS, ILDEFONSO LUIS	****7053*
CABRERA MILLÁN, MARÍA EVELIA	****5828*
DE LA RUA OVEJERO, MANUEL	****8316*

B) Relación de excluidos/as:

NINGUNA PERSONA EXCLUIDA

TERCERO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario, mediante sistema de concurso, de una plaza de **ARQUITECTO TÉCNICO**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as: LOS TRES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PERESTELO SANGIL, OSCAR LUIS	****2641*
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, GUACIMARA	****6389*
HERNÁNDEZ SAN JUAN, PILAR MARÍA	****4382*

B) Relación de excluidos/as:

NINGUNA PERSONA EXCLUIDA

CUARTO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para las plazas convocadas:

Tribunal Titular:

Arquitecto:

Presidente: Don Salvador Guerra de Paz- Funcionario de carrera, Arquitecto del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma

Secretaria: Doña Carmen Isabel Montesinos Pérez – Jefa del Servicio de Contratación de obras del Cabildo Insular de La Palma

Vocales:

- Don Francisco Xavier Adsuara Varela –Funcionario de carrera, Arquitecto del Cabildo Insular de Tenerife

- Don Domingo Hernández Barrios – Jefe de Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos e Industria en el Cabildo Insular de La Palma.

- Doña Desireé de León Govante – Técnica de Administración Especial del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de La Palma.

- Doña Nieves María Díaz López- Funcionaria de carrera- Jefa de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma

Suplentes:

Presidenta: Doña Ana Montserrat García Rodríguez – Funcionaria de carrera, Habilitada Nacional Secretaria- Interventora (Asistencia a municipios)/ Coordinación FDCAN del Cabildo Insular de La Palma.

Secretaria: Carmen Jesús Acosta Gil – Técnica de la Administración General del Cabildo Insular de La Palma

Vocales:

- Doña Edvina Barreto Cabrera – Jefa de Servicio de Planificación e Industria del Cabildo de La Palma.

- Don Alejandro Brito González – Jefe del Contencioso Administrativo del Cabildo Insular de La Palma

- Doña María J. Yanes López – Jefa de Administración de la Diputación del Común.

- Doña Concepción Pérez Riverol - Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de La Palma

Asesor/a Jurídico

Presidenta: Doña María José González Hernández – Jefe de Servicios Generales del Ayuntamiento de Los Realejos.

Secretario: Don Pedro Nicolás Martín Acosta- Hospital Universitario de La Palma, Jefe de servicio de asesoría jurídica y asuntos generales de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma del Servicio Canaria de Salud.

Vocales:

- Doña Ana Montserrat García Rodríguez- Funcionaria de carrera, Habilitada Nacional Secretaria-Interventora (Asistencia a municipios)/ Coordinación FDCAN del Cabildo Insular de La Palma
- Doña Desireé de León Govante- Técnica de administración Especial del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de La Palma
- Doña Carmen Isabel Montesinos Pérez – Jefa del Servicio de Contratación de obras del Cabildo Insular de La Palma
- Doña Carmen Jesús Acosta Gil –Jefa de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de La Palma

Suplentes:

Presidenta: Doña Concepción Pérez Riverol – Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de La Palma

Secretario: Don Bernardo González Gutiérrez –Empleado público, funcionario de carrera de la Dirección Insular de la Administración General del Estado.

Vocales:

- Don Alejandro Brito González – Jefe del Contencioso Administrativo del Cabildo Insular de La Palma
- Doña María Nieves Pérez Pérez – Jefa de Servicio de Acción Social del Cabildo Insular de La Palma
- Doña Rosario N. Marante Pérez – Jefa de Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de La Palma
- Don Miguel Aznares Salazar – Funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Interventor Acctal. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Arquitecto/a Técnico:

Presidente: Don Loreto Herrera Bethencourt – Funcionario de carrera, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Breña Alta

Secretario : Don Bernardo González Gutiérrez – Empleado público, funcionario de carrera de la Dirección Insular de la Administración General del Estado.

Vocales:

- Don Francisco Alexis González Rodríguez- Funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico y Jefe de Sección de Mantenimiento y Conservación de Edificios – Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura del Cabildo Insular de La Palma
- Don Juan Antonio Padrón Hernández – Funcionario de carrera, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
- Don Elías Pérez Santos – Funcionario de Carrera, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.
- Doña Carmen Isabel Montesinos Pérez – Jefa del Servicio de Contratación de obras del Cabildo Insular de La Palma

Suplentes:

Presidenta: Doña Ana Montserrat García Rodríguez – Funcionaria de carrera, Habilitada Nacional Secretaria- Interventora (Asistencia a municipios)/ Coordinación FDCAN del Cabildo Insular de La Palma.

Secretaria: Doña Carmen Jesús Acosta Gil – Jefa de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de La Palma

Vocales:

- Doña Desireé de León Govante – Técnica de administración Especial del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de La Palma.
- Don Alejandro Brito González - Jefe del Contencioso Administrativo Cabildo Insular de La Palma
- Doña María J. Yanes López – Jefa de Administración de la Diputación del Común
- Doña Nieves María Díaz López – Funcionaria de carrera- Jefa de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma

QUINTO: Convocar al Tribunal Calificador para su constitución y valoración de las plazas de:

- **Asesor/a Jurídico** el día **16 de octubre de 2023, a las 09:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.
- **Arquitecto/a** el día **17 de octubre de 2023, a las 10:00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.
- **Arquitecto/a Técnico** el día **24 de octubre de 2023, a las 10:00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.

SEXTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

SÉPTIMO: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Villa de Breña Baja, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5415

187661

EXPTE: 4807/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 03 de octubre de de 2023, la Resolución n.º 1558 que literalmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ARQUITECTO TÉCNICO CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2089 de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva. De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 92 de 18 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de mayo de 2023.

Vista Resolución de Alcaldía número 2023-1017, en la cual se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Agente de Desarrollo Local y Arquitecto/a Técnico.

Vista Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

“Primero.- Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.

Segundo.- Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.

Tercero.- Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP n.º 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de las plazas de Agente de Desarrollo Local y Arquitecto/a Técnico, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 113 de fecha 18 de septiembre de 2023, relativa a la lista provisional de admitidos y excluidos.

RESULTANDO: Que durante el período de diez días hábiles otorgado al efecto ha sido presentado documento de subsanación por:

PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL: DON ÁNGEL LOZANO SIMÓN DNI:****3733*

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases que han de regir el proceso selectivo:

“Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sede-electronica/sede-electronica>)

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.”

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso, de **DOS** plazas de **AGENTE DE DESARROLLO LOCAL**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DÍAZ DE LA CRUZ, MILAGROS	****1505*
CASAÑAS SICILIA, ANA RAQUEL	****8995*

B) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	****3733*	1. NO PRESENTAR TITULACIÓN ESPECÍFICA
CONCEPCIÓN HERRERA, ALEJANDRO MANUEL	****4925*	1. NO PRESENTAR TITULACIÓN ESPECÍFICA
CENJOR RODRÍGUEZ, OLGA	****9162*	1. NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA 2.NO PRESENTAR DOCUMENTO DE NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN 3. NO PRESENTAR PAGO DE TASAS 4. NO PRESENTAR TITULACIÓN ESPECÍFICA

SEGUNDO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante sistema de concurso, de **UNA** plaza de **ARQUITECTO TÉCNICO**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PÉREZ PIÑERO, JOSÉ CARLOS	****7155*
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, GUACIMARA	****6389*

B) Relación de excluidos/as: NINGUNO

CUARTO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para las plazas convocadas:

TRIBUNAL PARA LAS PLAZAS DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (DOS PLAZAS):

TITULARES:

Presidenta: Doña Aramita Jesús Felipe Hernández, Personal Laboral Fijo, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.

Secretario: Don Pedro Nicolás Martín Acosta, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Asuntos Generales de la Gerencia de Servicio Sanitario del Área de Salud de La Palma, del Servicio Canario de Salud.

Vocales:

Primer vocal: Doña Carmen Loreto Rodríguez Concepción, Personal Laboral Fijo, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.

Segunda Vocal: Doña María Teresa Rodríguez Díaz, Personal Laboral Fijo, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tijarafe

Tercera Vocal: Doña Esther Acosta Santos, Personal Laboral (Grupo I) Agente de Empleo y Desarrollo Local del Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo de La Palma

Cuarto Vocal: Don Bernardo González Gutiérrez, Empleado Público de la Dirección Insular de la Administración General del Estado.

SUPLENTE:

Presidente: Don José Juan Pérez González, Personal Laboral (Grupo I), Agente de Empleo y Desarrollo Local del Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local Excmo. Cabildo de Insular de La Palma

Secretaria: Doña Ana Montserrat García Rodríguez, Funcionaria de carrera, Habilitada Nacional Secretaria-Interventor (Asistencia a municipios)/ Coordinación FDCAN del Excmo. Cabildo de Insular de La Palma

Vocales:

Primera Vocal: Doña Desireé de León Govantes, Funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración Especial del Servicio de Patrimonio del Excmo. Cabildo de Insular de La Palma

Segunda Vocal: Doña Carmen Isabel Montesinos Pérez, Funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicio de Contratación del Excmo. Cabildo de Insular de La Palma

Tercera Vocal: Don Alejandro Brito González, Funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefe del Contenciosos Administrativo del Excmo. Cabildo de Insular de La Palma

Cuarta Vocal: Don Pedro Jesús Acosta Rodríguez, Funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefe de Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

TRIBUNAL PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, GRUPO II (UNA PLAZA):**TITULARES:**

Presidente: Don Juan Antonio Padrón Hernández, Funcionario de Carrera, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.

Secretaria: Carmen Isabel Montesinos Pérez, Funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicio de Contratación de Obras del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

Vocales:

Primer Vocal: Don Elías Pérez Santos, Funcionario de carrera, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

Segundo Vocal: Don Antonio Pérez Morales, personal laboral Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Barlovento

Tercer Vocal: Don Luis Darias Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Ingeniería de la Construcción de la Universidad de La Laguna.

Cuarto Vocal: Doña Rosario Noemí Marante Pérez, Funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicio de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

SUPLENTES:

Presidente: Doña Ana Montserrat García Rodríguez, Funcionaria de carrera, Habilitada Nacional Secretaria- Interventora (Asistencia a Municipios)/ Coordinación FDCAN del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

Secretaria: Doña Nieves María Díaz López, Funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicios de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

Vocales:

Primer Vocal: Doña María José González Hernández, Jefa de Servicios Generales del Ayuntamiento de Los Realejos.

Segundo Vocal: Don Alejandro Brito González, Funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica (Contencioso) del Cabildo Insular de La Palma

Tercer Vocal: Don Loreto Herrera Bethencourt, Funcionario de carrera, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Breña Alta.

Cuarto Vocal: Doña Carmen Jesus Acosta Gil, Funcionaria de Carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

QUINTO: Convocar a los miembros del Tribunal Calificador de la plaza de **Arquitecto Técnico** para su constitución el día **25 de octubre de 2023, a las 10:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito Plaza de Las Madres s/n, de este término municipal.

SEXTO: Convocar a los miembros del Tribunal Calificador de la plazas de **Agente de Empleo y Desarrollo Local** para su constitución el día **26 de octubre de 2023, a las 10:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de Las Madres s/n, de este término municipal.

SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Breña Baja. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

OCTAVO: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Villa de Breña Baja, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5416

187662

Expediente: 4031/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 03 de octubre de de 2023, la Resolución n.º 1556 que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE LA PLAZA DE EDUCADOR/A CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Visto Decreto de Alcaldía – Presidencia nº2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases y anexos del a convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, de conformidad del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial dela Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 92 martes 18 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de mayo de 2023.

Vista Resolución de Alcaldía número 2023-0941, de fecha 06 de junio de 2023, en la cual se publica el listado provisional de admitidos y excluidos de provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de la plaza de Educador/a.

Vista Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

“Primero.- Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.

Segundo.- Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.

Tercero.- Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP n.º 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de las plaza de Educador/a, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 18 de septiembre de 2023, con número 113, relativa a la lista provisional de admitidos y excluidos.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la **Base Cuarta** que rige el proceso selectivo:

“Para ser admitido/a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, si así correspondiere de conformidad con el régimen de delegaciones de la Entidad Local dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sede-electronica/sede-electronica>)

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.”

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de **EDUCADOR/A**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DE LUIS GARCÍA, MARÍA PAZ	****2942*

B) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
CAMACHO MARTÍN, ALEN	****2443*	1. NO UTILIZA ANEXO DE SOLICITUD NORMALIZADO (B.O.P .Nº 34, 20/03/2023)

SEGUNDO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para las plazas convocadas:

TRIBUNAL DE EDUCADOR/A:

TITULARES:

Presidenta: - Doña Yoli Mar Martín Martín, personal laboral fijo grupo II, Educadora del Ayuntamiento de Puntallana

Secretaria: - Doña Nieves María Díaz López, funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicio de Recursos Humanos, del Cabildo Insular de La Palma.

Vocales:

Primer Vocal: - Doña Ana Isabel Gómez Sosa, Laboral fijo, Grupo II, Educadora, del Cabildo Insular de La Palma.

Segundo Vocal: - Doña Pilar Rodríguez Remón, aboral fijo Grupo II Trabajadora Social, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Tercer Vocal: - Don Pablo Hernández Álvarez, Trabajador Social Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma.

Cuarto Vocal: - Doña Inés González Gutiérrez, personal laboral fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

SUPLENTE:

Presidenta: -Doña María Teresa Santos Hernández, adscrita al Servicio del Área Técnica de adjudicación, personal laboral fijo, grupo II, Trabajadora Social, Instituto Canario de la Vivienda.

Secretaria suplente: - Doña María Nieves Acosta Santos, personal laboral fijo, Grupo II, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Vocales:

Primer Vocal: - Doña Carmen María Pérez Plata. Laboral fijo, Trabajadora Social del Cabildo de La Palma

Segundo Vocal: - Doña Raquel Inmaculada Hernández García, laboral fijo, grupo II Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puntallana.

Tercer Vocal: - Doña Olga Lourdes Cabrera Hernández, laboral fijo, grupo II, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puntallana

Cuarto Vocal: - Doña María Mercedes Arteaga Rodríguez, Trabajadora Social del Área de Salud de La Palma

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal Calificador de la plazas de Educador/a para su constitución **el día 18 de octubre a las 12:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de Las Madres s/n, de este término municipal.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Breña Baja. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

QUINTO: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Villa de Breña Baja, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5417

187664

Expediente: 3928/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 03 de octubre de de 2023, la Resolución n.º 1561 que literalmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE LA PLAZA DE DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2089 de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva. De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 92 de 18 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de mayo de 2023.

Vista Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

“Primero.- Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.

Segundo.- Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.

Tercero.- Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP n.º 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal

funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de la plaza Director/a Banda de Música, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la **Base Cuarta** que rige el proceso selectivo:

“Para ser admitido/a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, si así correspondiere de conformidad con el régimen de delegaciones de la Entidad Local dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sede-electronica/sede-electronica>)

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.”

Considerando que examinadas las solicitudes presentadas, para la plaza antes referenciada, concretamente la de Director/a de la Banda de Música, las mismas no adolecen de ningún defecto, por lo que no procede abrir plazo de subsanación, estando todos los aspirantes admitidos.

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de la **plaza de DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RAMOS DÍAZ, ANTONIO	****9217*
ARROCHA MORALES, PABLO	****3328*
ARROCHA MORALES, DIEGO	****3327*

B) Relación de excluidos/as:

NINGUNA PERSONA EXCLUIDA

SEGUNDO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para las plazas convocadas:

Tribunal Titular:

Presidente: Doña María José González Hernández- Jefa de Servicios Generales del Ayuntamiento de Los Realejos

Secretaria: Doña Carmen Isabel Montesino Pérez – Jefa del Servicio de Contratación de obras del Cabildo Insular de La Palma

Vocales:

- Doña Desireé de León Govante – Técnica de Administración Especial del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de La Palma.

- Doña Margarita Galván Díaz – Grado Superior de Música especialidad Piano. Personal laboral fijo, profesora de Piano del O. A. Escuela Insular de Música de La Palma

- Don Miguel López Navarro – Grado Superior de Música especialidad Saxofón. Personal laboral fijo, profesor de Saxofón del O.A. Escuela Insular de Música de La Palma.

- Doña Cristina González Santiago – Grado Superior de Música especialidad Flauta. Personal laboral fijo, profesora de Flauta del O.A. Escuela Insular de Música.

Suplentes:

Presidenta: Doña Ana Montserrat García Rodríguez – Funcionaria de carrera, Habilitada Nacional Secretaria- Interventora (Asistencia a municipios)/ Coordinación FDCAN del Cabildo Insular de La Palma.

Secretaria: Doña Rosario Noemí Marante Pérez – Funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Jefa de Servicio de Patrimonio, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. del Cabildo Insular de La Palma

Vocales:

- Doña Nieves María Díaz López- Funcionaria de carrera- Jefa de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma

- Doña Blanca Quevedo Sanz – Grado Superior de Música especialidad Piano. Personal Laboral Fijo, profesora de Piano del O. A. Escuela Insular de Música de La Palma

- Don David del Río Martínez – Grado Superior de Música, especialidad Trompeta. Personal Laboral Fijo, profesor de Trompeta del O. A. Escuela Insular de Música de La Palma.

- Doña Milagros Martín Álvarez – Grado Superior de Música, especialidad Dirección de Coro. Persona Laoral Fijo, Profesora de Lenguaje musical de la Escuela Insular de Música.

TERCERO: Convocar al Tribunal Calificador para su constitución el día 10 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial dela Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

QUINTO: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Villa de Breña Baja, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5418

187665

Expediente: 4027/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 03 de septiembre de de 2023, la Resolución n.º 1562 que literalmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, C1 – ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2089 de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva. De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 145 de 19 de junio de 2023.

Vista Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

“Primero.- Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.

Segundo.- Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.

Tercero.- Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP n.º 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de la plaza de Administrativo de Administración General, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la **Base Cuarta** que rige el proceso selectivo:

“Para ser admitido/a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, si así correspondiere de conformidad con el régimen de delegaciones de la Entidad Local dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sede-electronica/sede-electronica>)

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.”

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista **PROVISIONAL** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario, mediante sistema de concurso, de **ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SÁNCHEZ SICILIA, JORGE FÉLIX	****5602*
SAN GIL HERNÁNDEZ, MANUEL	****8135*
LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	****3733*

B) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BALBAS AGUILAR, RAQUEL	****6983*	1. NO PRESENTAR MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADO 2. NO PRESENTAR PAGO DE TASAS

TERCERO: Publicar la presente resolución comprensiva de la lista completa de admitidos/as y excluido/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento. Las personas excluidas/os tendrán un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que subsanen la falta o acompañen los documentos tanto preceptivos como aquellos otros, que a su derecho convenga.

CUARTO: Quienes, dentro del plazo señalado en el apartado anterior no subsanen la causa de exclusión, se tendrán por excluidos de su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y serán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Villa de Breña Baja, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA**ANUNCIO**

5419

187497

Expediente nº: 10054/2023

Por el presente se publica que el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias, (delegación por Decreto 1779/2023, de 20 de junio), en funciones, ha dictado el siguiente DECRETO nº 2871/2023 de fecha 28/09/2023 cuyo contenido literal es:

“Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por el Tesorero Don Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, con fecha 27/09/2023 y conformado por el Interventor, Don Nicolás Rojo Garnica, con fecha 28/09/2023, que transcrito literalmente dice:

“Visto expediente, por el Tesorero de esta Entidad, Don Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, y conformado por el Interventor, Don Nicolás Rojo Garnica, se emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Elaborada lista cobratoria en concepto de “Precios públicos de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria (UPCAN)” curso 2022-2023, mes de junio de 2023, comprensiva del censo de inscritos en las distintas escuelas municipales de la UPCAN; y de conformidad con el Precio público de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2021.

Fundamentos de derecho

Atendida la delegación de atribuciones en materia de gestión tributaria legalmente conferidas a la Alcaldía, efectuadas en favor del Sr Concejal, D. Airam Pérez Chinaa, Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Empresas Concesionarias, (delegación por Decreto 1779/2023, de 20 de junio).

Propuesta de resolución

Primero. - Aprobar la lista cobratoria, correspondiente al mes de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº recibos	Importe
Precio público de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria, tarifa especial	332	3.320,00 €

Segundo. –Someter la lista cobratoria relacionada a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tanto físico como Sede electrónica, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a fin de que los interesados puedan comprobar y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

El fin del período de exposición pública tendrá efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias de las cuotas consignadas en el Padrón, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero. - Informar a los interesados que podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición contra la presente Resolución ante el Sr Concejal Delegado de Hacienda, según establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa y presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Cuarto. – Establecer un periodo voluntario de cobranza de UN MES contado a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto. - Advertir que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto. - Notifíquese la presente resolución a la Intervención de Fondos de esta Entidad”.

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Concejalía delegada, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero. - Aprobar la lista cobratoria, correspondiente al mes de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº recibos	Importe
Precio público de las Escuelas Municipales de la Universidad Popular de Candelaria, tarifa especial	332	3.320,00 €

Segundo. –Someter la lista cobratoria relacionada a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tanto físico como Sede electrónica, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a fin de que los interesados puedan comprobar y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

El fin del período de exposición pública tendrá efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias de las cuotas consignadas en el Padrón, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero. - Informar a los interesados que podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición contra la presente Resolución ante el Sr Concejal Delegado de Hacienda, según establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa y presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Cuarto. – Establecer un periodo voluntario de cobranza de UN MES contado a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto. - Advertir que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto. - Notifíquese la presente resolución a la Intervención de Fondos de esta Entidad.

Lo manda y firma el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Empresas Municipales y Concesionarias (delegación por Decreto 1779/2023 de 20 de junio), de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA**Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas****ANUNCIO****5420****187771**

Expediente 15121/2023.

Habiendo adoptado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2023, acuerdo de aprobación provisional y de forma definitiva, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la ORDENANZA FISCAL N° 1.5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho expediente a exposición pública en el Área de Administración Tributaria y Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, durante TREINTA DÍAS HÁBILES, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

En la Villa de La Orotava, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, CONTROL DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES EUROPEAS, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Servicios Generales-Sección de Personal****ANUNCIO****5421****187886****Expediente:** 2023/1690 (9558)

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número: 2023/2839, y fecha 29 de septiembre de 2023 el siguiente **DECRETO**:

“Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de **UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL CLASE MEDIA, ARCHIVERO**, publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 60, de 17 de mayo de 2023.

Mediante Decreto 2023/2769, 21 de septiembre, se aprobó la lista de admitidos y excluidos, y se advertido la omisión de un aspirante, motivo por el que se aprueba nuevamente la lista de admitidos y excluidos.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar nuevamente la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CARRILLO FUMERO, SAMUEL	***1611**
2	COUTO MESA, ADRIÁN	***2978**
3	FERRERA GÓMEZ, MARÍA VANESA	***1134**
4	HERNÁNDEZ ABREU, OSCAR	***8225**
5	HERNÁNDEZ PÉREZ, MONTSERRAT	***7453**
6	LEÓN ADÁN, SONIA NOEMÍ	***2472**
7	PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	***7392**
8	PEUTER (DE) FOURMY, MARÍA LUISA	***6471**
9	PLASENCIA GARCES, YAIZA ELVIRA	***1846**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSION
1	CABRERA GONZALEZ AMPARO	***0062**	2,4
2	GONZÁLEZ CABRERA, MARÍA NOELIA	***4876**	1
3	SIVERIO QUINTERO, VÍCTOR MANUEL	***8808**	2,3

Motivos de exclusión:

- 1.- Falta firma en la solicitud de participación.
- 2.- No aporta titulación específica exigida en las bases.
- 3.- No acredita debidamente la exención de las tasas en la forma prevista en la base tercera.
- 4.- No consta el pago de las tasas (insubsanable)

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web (<https://losrealejos.es/empleo-publico>).

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)

Villa de Los Realejos, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA, Macarena Rodríguez Fumero, documento firmado electrónicamente.

**Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura Musical
y las Artes en el Norte de Tenerife (FUNCANORTE)**

ANUNCIO

5422

187525

Expediente	2022/28
------------	---------

Por el Presidente de la FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA MUSICAL Y LAS ARTES EN EL NORTE DE TENERIFE se ha dictado, con número 2023-0012 de fecha 22 de septiembre de 2023, la siguiente RESOLUCIÓN:

“Visto el expediente instruido para la provisión, con personal laboral fijo, a través del sistema de concurso y de concurso-oposición, de las plazas que a continuación se identifican, **de la Fundación para la promoción de la Cultura musical canaria y las artes en el Norte de Tenerife (FUNCANORTE), titularidad de los Ayuntamiento de los Realejos e Icod de los Vinos**, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

- Una plaza de **Profesor Superior de Guitarra Clásica** a tiempo parcial (30 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Especialista Habilitado de Ensamble** (24 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Profesor Superior de Guitarra Clásica** a tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Profesor Superior de Danza** a tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Profesor Medio de Lenguaje Musical** a tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Especialista Habilitado de Guitarra Moderna** (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Especialista Habilitado de Batería** (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Especialista Habilitado de Bajo Eléctrico** (11 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Profesor Superior de Flauta** a tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Profesor Superior de Clarinete** a tiempo parcial (23 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Dos plazas de **Auxiliar Administrativo** (jornada completa), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre
- Una plaza de **Profesor Superior de Piano** tiempo parcial (23 horas), mediante sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de fecha 23 de mayo de 2022 se publicó la oferta especial de estabilización.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 147, de 7 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial de Canarias número 24, de 3 de febrero de 2023, se publicaron las bases que han de regir el proceso de estabilización de plazas reservadas a personal laboral de la Fundación para la Promoción de la Cultura Musical Canaria y las Artes en el Norte de Tenerife (Funcanorte) titularidad de los Ayuntamientos de Los Realejos e Icod de los Vinos.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado núm. 119, de 19 de mayo de 2023, se publicó la Resolución de 12 de abril de 2023 de la Fundación Pública para la Promoción de la Cultura Musical Canaria y las Artes en el Norte de Tenerife, abriéndose el plazo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** para la presentación de solicitudes a contar desde su publicación,

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con la Base Reguladora CUARTA, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión a los efectos de que los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la antedicha relación, dispongan de un **PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles otorgado a los aspirantes para la subsanación de las solicitudes de participación conforme a lo establecido en la base cuarta que rige la convocatoria, procede aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Ha de considerarse en relación con la alegación presentada por D. JUAN CARLOS LEÓN RODRÍGUEZ con fecha 26 DE JULIO DE 2023 que no procede estimar la misma al carecer de la titulación exigida en las bases de la convocatoria para la plaza de **Especialista Habilitado de Ensamble (24 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el proceso de estabilización diseñado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre es un proceso excepcional que, por lo demás, no permite apartarse de los requisitos establecidos para cualquier proceso de selección.

Contra dichas bases no fue presentado recurso por interesado alguno, ni en vía administrativa y ni jurisdiccional, por lo que han devenido en acto firme y consentido.

En este sentido, y en primer lugar, ha de hacerse referencia a la regulación de los requisitos de acceso a procesos de selección (acceso libre) en nuestro ordenamiento jurídico.

En este sentido, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (precepto de carácter básico) dispone que :

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o

inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

2. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán prever la selección de empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas que gocen de dos lenguas oficiales.

3. Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.

Por su parte, el artículo 18 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (aplicable supletoriamente a la administración Local en razón a su artículo 1.3) dispone que

1. La solicitud para participar en los procedimientos de ingreso, ajustada al modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación

Como señala la Audiencia Nacional en sentencia (Sala tercera) de 31 de octubre de 2017 “el incumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes cuando se ha cumplido de forma sustantiva con los requisitos exigidos en la solicitud no se puede poner en el mismo plano ni puede tener las mismas consecuencias que el de los requisitos sustantivos”. Es decir, de ningún modo la legislación básica, ni tampoco la territorial, legitima participar en un procedimiento selectivo careciendo de uno de los requisitos exigidos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, aspecto que la base segunda dejó claro en su redacción. Lo que no hubiera sido de recibo es que se le hubiera admitido conociendo perfectamente que no reunían el requisito (Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 6ª, Sentencia 243/2009 de 18 Feb. 2009, Rec. 1135/2005)

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo (emitida en casación) de 23 de febrero de 2006 “las condiciones necesarias para poder participar en unas pruebas selectivas han de reunirse en la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud de participación en el concreto procedimiento de ingreso”.

Así, la seguridad jurídica consagrada en el art. 9.3 de la Constitución Española es un principio general del ordenamiento jurídico y mandato dirigido a los poderes públicos que no se configura como un derecho fundamental, detallando el contenido del derecho del art. 23.2, que comprende el derecho a la predeterminación normativa del procedimiento de acceso, el derecho de acceso en condiciones de igualdad con interdicción de los requisitos de acceso que tengan carácter discriminatorio y el derecho a la igualdad en la aplicación de la Ley.

Más aún, ha de tenerse en cuenta que la **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LAS ORIENTACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO** determina en su apartado 3.3 relativo a la “Exigencia de titulación académica” que “*En las convocatorias de plazas en proceso de*

estabilización es de aplicación la normativa sobre titulación académica o profesional exigida para acceder a los distintos cuerpos de funcionarios, en función de su subgrupo de pertenencia, o a las distintas categorías profesionales.

El desempeñar o haber desempeñado previamente la plaza convocada no exime de este requisito, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que la normativa convencional para el personal laboral aplicable al ámbito establezca la posibilidad de acceder con otras titulaciones académicas o profesionales similares o equivalentes”.

Dicho todo lo anterior, procede la exclusión, si bien, del análisis de la documentación presentada se advierte que conforme a los términos de la oferta educativa, no existe en la actualidad la titulación exigida en las bases de la convocatoria, de lo que se deriva la necesidad de rectificación, en lo que se refiere a la plaza de Especialista Habilitado de Ensemble (24 horas) exigiendo titulación genérica.

Visto todo lo anterior, esta Presidencia, en ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos:

Admitidos:

Una plaza de **Profesor Superior de Guitarra Clásica a tiempo parcial (30 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	5*660***A
2	PADRÓN LUIS, JOSUÉ	786*62*2*
3	MUÑOZ LEDESMA, LUZ MARINA	7**5*2*9E
4	D'ARRIGO, LEANDRO JOSE	*2*29*38*

Una plaza de **Profesor Superior de Guitarra Clásica a tiempo parcial (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	51**00*7A
2	MUÑOZ LEDESMA, LUZ MARINA	7*5*6*69*
3	D'ARRIGO, LEANDRO JOSE	*272**38*
4	PADRÓN LUIS, JOSUÉ	786*6**2A

Una plaza de **Profesor Superior de Danza a tiempo parcial (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CORDOBA PIANETTI, ALEJANDRA DANIELA	*3*45**2R

Una plaza de **Profesor Medio de Lenguaje Musical a tiempo parcial (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GUTIERREZ LEON, ANTONIO JESUS	4*36*6*3W

Una plaza de **Especialista Habilitado de Guitarra Moderna (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LLOREDA GARCIA, SANTIAGO ELISEO	4*0**7*7C

Una plaza de **Especialista Habilitado de Batería (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MÉNDEZ MARTÍN, JOSÉ MIGUEL	78*05**3Y

Una plaza de **Especialista Habilitado de Bajo Eléctrico (11 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORALES RODRIGUEZ, FELIPE	4**37**1D

Una plaza de **Profesor Superior de Flauta a tiempo parcial (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LORENZO HERNÁNDEZ, ALEIDA MARÍA	7**4*94*J
2	HERNANDEZ PADRON, CAROLINA	*8628**1M

Una plaza de **Profesor Superior de Clarinete a tiempo parcial (23 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SUÁREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO	541**4*8N
2	BORGES PERERA, IRENE	5*1*44**G

Dos plazas de **Auxiliar Administrativo (jornada completa)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GONZALEZ DE CHAVEZ LOPEZ, ANTONIA ANGELES	5*82*1*6F
2	PEREZ GONZALEZ, MARIA COROMOTO	43***76*P

3	MÉNDEZ GONZÁLEZ, MARIA DEL CARMEN	*3355*0*G
4	GARCIA ROJAS, ELISA ISABEL	40**37*7*
5	SANCHEZ RINCON, VICTORIA EUGENIA	*56808*9*
6	ROSQUETE GONZALEZ, RAQUEL	786**68*N
7	NIETO DE LEÓN, CAROLINA	78*285*3*

Una plaza de **Profesor Superior de Piano** tiempo parcial (23 horas), mediante sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ORAMAS ROYO, SERGIO JESÚS	78*4*0**Q
2	LÓPEZ BORGES, ERLYN	4**965*4*

Excluidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa Exclusión
1	LEÓN RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	*5523***H	Presenta habilitación de Saxofón Moderno + Habilidad en Ensamble válida hasta 1999
2	BORGES PERERA, IRENE	*41*44**G	No aporta la titulación o la habilitación requerida para Ensamble en las bases
3	RAMOS DÍAZ, ANTONIO	424****7H	No aporta la titulación o la habilitación requerida para Ensamble en las bases

Una plaza de **Profesor Medio de Lenguaje Musical a tiempo parcial (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa Exclusión
1	BORGES PERERA, IRENE	541***50*	No aporta la titulación requerida para LM en las bases
2	RAMOS DÍAZ, ANTONIO	42**92*7*	No aporta la titulación requerida para LM en las bases

Una plaza de **Especialista Habilitado de Batería (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa Exclusión
1	CATALÁN RIVERA, GABRIEL	328**67*D	Faltan DNI, ANEXO I y ANEXO II

Una plaza de **Profesor Superior de Piano** tiempo parcial (23 horas), mediante sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa Exclusión
1	MARCELLI, GINO	*5*7*73*Y	Falta homologación del título

SEGUNDO.- Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

1 -Para una plaza de **Profesor Superior de Guitarra Clásica a tiempo parcial (30 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

2 - Para una plaza de **Profesor Superior de Guitarra Clásica a tiempo parcial (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

3 -Para una plaza de **Profesor Superior de Danza a tiempo parcial (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

.

4 – Para una plaza de **Profesor Medio de Lenguaje Musical a tiempo parcial (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

5 – Para una plaza de **Especialista Habilitado de Guitarra Moderna (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

6 – Para una plaza de **Especialista Habilitado de Batería (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

7 – Para una plaza de **Especialista Habilitado de Bajo Eléctrico (11 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

8 – Para una plaza de **Profesor Superior de Flauta a tiempo parcial (22 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

9 – Para una plaza de **Profesor Superior de Clarinete a tiempo parcial (23 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

10 – Para una plaza de **Profesor Superior de Piano** tiempo parcial (23 horas), mediante sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

11 – Para dos plazas de **Auxiliar Administrativo (jornada completa)**, mediante sistema selectivo de concurso en turno libre:

Presidente/a:

Titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Suplente: JOSÉ LUIS SOCAS GARCÍA

Vocales:

Titular: JUAN CARLOS FIGUEROA HERNÁNDEZ

Suplente: DOMINGO BORGES GARCIA

Titular: DAVID RAMOS MARTELL

Suplente: ASTERIO HERNANDEZ MARRERO

Titular: SUSANA BEATRÍZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA NIEVES DÍAZ PEÑA

Secretario/a:

Titular: MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Suplente: MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

TERCERO.- Los miembros del Tribunal Calificador de las plazas **para el profesorado** cuyo proceso de selección sea el de concurso se reunirán para su constitución el día **26 de octubre (jueves)** en los siguientes horarios:

	ESPECIALIDAD	HORA	Nº participantes
1	1 -Para una plaza de Profesor Superior de Guitarra Clásica a tiempo parcial (30 horas)	9:00	4
2	Para una plaza de Profesor Superior de Guitarra Clásica a tiempo parcial (22 horas)	9:30	4
3	Para una plaza de Profesor Superior de Danza a tiempo parcial (22 horas)	10:00	1

4	Para una plaza de Profesor Medio de Lenguaje Musical a tiempo parcial (22 horas)	10:15	1
5	Para una plaza de Especialista Habilitado de Guitarra Moderna (22 horas)	11:00	1
6	Para una plaza de Especialista Habilitado de Batería (22 horas)	11:15	1
7	Para una plaza de Especialista Habilitado de Bajo Eléctrico (11 horas)	11:30	1
8	Para una plaza de Profesor Superior de Flauta a tiempo parcial (22 horas)	11:45	2
9	Para una plaza de Profesor Superior de Clarinete a tiempo parcial (23 horas)	12:10	2

CUARTO.- Los miembros del Tribunal calificador **Profesor Superior de Piano tiempo parcial (23 horas)**, mediante sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre se reunirán para la celebración del primer ejercicio el día **6 de noviembre a las 9:00 horas en Los Realejos.**

Horario	Profesor Superior de Piano	Nº participantes
9:00 a 10:00 h.	1 ^{ER} EJERCICIO Escrito. Desarrollo de la clase	2
10:00 a 11:00 h.	LECTURA	

QUINTO.- Los miembros del Tribunal Calificador de las plazas para **Auxiliar Administrativo** cuyo proceso de selección sea el de concurso se reunirán para su constitución e día **27 de octubre (viernes)** en los siguientes horarios:

Horario	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	Nº participantes
9:00 a 10:00 h.	Para dos plazas de Auxiliar Administrativo (jornada completa)	7

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos

Villa de Los Realejos, a tres de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Adolfo González Pérez Siverio, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**ANUNCIO****5423****183198**

Extracto del Decreto de Alcaldía número 1370/2023, de 21 de septiembre de 2023, por el que convocan las subvenciones para la Rehabilitación de Vivienda, en el marco del Programa para combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

BDNS (Identif.): 717823.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717823>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que, reúnan los siguientes:

a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

c) Ser propietarios, copropietarios, usufructuarios o herederos de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, o Comunidades de propietarios de edificios de tipología residencial colectiva que reúnan los requisitos y condiciones de las bases.

d) Que la vivienda o edificio de viviendas de tipología residencial colectiva objeto de la rehabilitación constituya el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la subvención, o pretenda serlo según lo previsto en la letra b) de este mismo apartado.

e) Que la vivienda o edificio de viviendas de tipología residencial colectiva necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.

f) Que la vivienda o edificio de viviendas de tipología residencial colectiva y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación, dejando a salvo el tipo de actuación prevista en la letra D de la base segunda, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

g) Cumplir con los requisitos de la vivienda o edificio de viviendas de tipología residencial colectiva establecidos en las presentes bases.

4.2 No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.3 A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o la persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho, y otros familiares de primer y segundo grado por consanguinidad y afinidad, que constituyan una unidad económica.

4.4 En el supuesto de que se solicite la subvención para realizar actuaciones de accesibilidad, que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga reconocida una discapacidad o sea mayor de 65 años.

4.5 Son obligaciones de las personas beneficiarias, tanto las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, incluidas las siguientes:

- a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación que pueda realizar el órgano de control competente, aportado cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto.
- d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y facilitar cualquier información que les sea requerida.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, Agencia tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social y con la propia Hacienda Municipal.
- f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento, tanto durante los trámites de solicitud y concesión, como durante la ejecución, finalización y justificación de las obras.
- g) Prestar consentimiento, tanto al Ayuntamiento como al Instituto Canario de la Vivienda, a fin de que pueda mostrar públicamente el resultado de la intervención llevada a cabo y de la ayuda concedida.

Segundo. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación “fomento de rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal” del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad de asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de Ayudas de Rehabilitación de Viviendas Privadas (Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025), se publicaron con fecha de 16 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 73, en su texto íntegro, una vez elevado a definitivo por no haberse presentado alegaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, por el que se aprobaron las mismas.

Además, se ha de estar a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 190, de 25 de noviembre de 2005.

La presente convocatoria de concesión de subvenciones se realizará conforme al procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto: Cuantía.

El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de quinientos veinte mil veinticinco euros y trece céntimos (520.025,13 €), que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.1522.7810001 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Sauzal para el ejercicio 2023.

Las subvenciones individuales no podrán superar en ningún caso la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) por vivienda individual, y de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) por edificio de tipología residencial colectiva, todo ello en los términos y conforme a las estipulaciones previstos en la Base 8 de las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 11 de las que rigen la presente convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de su solicitud.

Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

El Sauzal, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández.

ANUNCIO

5424

187550

Mediante Decretos de esta Alcaldía nº 2023-1438 de 2 de octubre de 2023 se resolvió:

“... PRIMERO: Nombrar a la Tercera Teniente de Alcalde D^a Taida Martín Santos, Alcaldesa Acctal del 13 al 15 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Nombrar a la Segunda Teniente de Alcalde D^a Sara Pérez Rodríguez, Alcaldesa Acctal del 16 al 22 de octubre de 2023.

TERCERO.- Nombrar a la Primera Teniente de Alcalde D^a Fabiola Reyes Torres, Alcaldesa Acctal del 23 al 29 de octubre de 2023.

CUARTO.- Que se dé cuenta a los interesados y a las distintas dependencias municipales.”

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

En La Villa de El Sauzal, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**ANUNCIO**

5425

187029

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones en los siguientes términos:

Línea Estratégica N°4. Promoción del deporte

- **Objetivo Estratégico:**

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

- **Objetivos Específicos:**

4.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

4.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.

4.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

4.4.- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos de educación de primaria y secundaria.

4.5.- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

4.6.- Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en el municipio.

4.7.- Promocionar el municipio a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos, de la práctica de los deportes tradicionales y otros.

3.8.- Realizar convenios de colaboración con entidades públicas y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.

3.9.- Potenciar a través del apoyo directo la/s participación/es de deportistas y/o equipos, en cualquier disciplina, para que asistan a competiciones profesionales fuera del territorio insular/autonómico. Previa declaración de la excepcionalidad y máximo interés social y general de la actividad deportiva, en concurrencia con otros, se determina la cuantía del apoyo directo a los mismos.

- **Plazo de Ejecución:**

Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2023).

- **Fuentes de financiación:**

El presupuesto municipal para 2023, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.

- **Costes Económicos:**

Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de CIENTO TRES MIL EUROS (103.000,00 €).

- Procedimiento de concesión:
El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará mediante procedimiento de concesión directa vinculado a razones de interés público, social, económico o humanitario, previsto nominativamente en el presupuesto.
- Plan de actuación:
El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.
- Líneas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE					
DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L4-DEPORTE	3410.48900	PARTICIPACIÓN EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS	DEPORTE	20.000,00	CONCURRENCIA
Entidad: Asociación Deportiva Deporvic CIF: G38837001					
L4-DEPORTE	3410.48901	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPORVIC	DEPORTE	39.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
Entidad: Club de Lucha La Victoria CIF: G38836755					
L4-DEPORTE	3410.48910	CLUB DE LUCHA VICTORIA	DEPORTE	15.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
Entidad: Club Deportivo La Victoria CIF: G38295416					
L4-DEPORTE	3410.48911	CLUB DEPORTIVO LA VICTORIA	DEPORTE	54.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
Entidad: Club Deportivo Blanquiverdes CIF: G76654318					
L4-DEPORTE	3410.48919	CLUB DEPORTIVO BLANQUIVERDES DE LA VICTORIA	DEPORTE	10.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L4-				103.000,00	

Línea Estratégica N°5. Fomento Económico, Agricultura y Comercio

- Objetivo Estratégico:
Favorecer el desarrollo sostenible, desarrollo rural, la mejora de los procesos productivos agrícolas, crecimiento económico y promoción del comercio del municipio, dinamizando la actividad comercial, promoción turística del municipio.
- Objetivos Específicos:
 - 5.1.- Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en el municipio a través de la Asociación de Empresarios de La Victoria de Acentejo.
 - 5.2.- Colaborar con entidades sociales en la organización de eventos en el término municipal.
 - 5.3.- Dotar a los agricultores de medios para la mejora de las infraestructuras y la mejora de los procesos de producción.
 - 5.4.- La promoción turística, con el desarrollo de actividades que vayan en pro de difundir los atractivos culturales, medioambientales, arqueológicos del municipio.**

- **Plazo de Ejecución:**
Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2023).
- **Fuentes de financiación:**
El presupuesto municipal para 2023, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.
- **Costes Económicos:**
Los costes previstos para el ejercicio 2023 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de **VEINTIÚN MIL MIL EUROS (21.000,00 €)**.
- **Procedimiento de concesión:**
El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, directa o en asignación del interés social, público, económico y humanitario según se recoge en la nota al final de este documento de anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.
- **Plan de actuación:**
El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.
- **Líneas específicas de subvención:**

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: FOMENTO ECONÓMICO, AGRICULTURA Y COMERCIO					
L5- AGRICULTURA	4140.48900	A AGRICULTORES	AGRICULTURA	15.000,00	CONCURRENCIA
L5-COMERCIO	4330.47900	DINAMIZACIÓN ACTIVIDAD COMERCIAL	COMERCIO	1.000,00	CONCURRENCIA
Entidad: Asociación de Empresarios La Victoria de Acentejo (ASEVIC) CIF: G76574474					
L5-COMERCIO	4330.48900	DINAMIZACIÓN ACTIVIDAD COMERCIAL	COMERCIO	1.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
Entidad: CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DEL NORDESTE DE TENERIFE CIF: G38207452					
L5-TURISMO	4320.48002	PROMOCIÓN ACTIVIDAD TURÍSTICA	TURISMO	4.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L5-				21.000,00	

La Victoria de Acentejo, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu, firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1